

**DECRETO 18/1996, DE 23 DE ENERO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES AL TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO EN ESTÉTICA PERSONAL DECORATIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (B.O.J.A. N° 58, DE 18 DE MAYO DE 1996).**

La Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 19 establece que, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1.30 de la Constitución, desarrollados en el Título Segundo y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

La formación en general y la formación profesional en particular, constituyen hoy día objetivos prioritarios de cualquier país que se plantee estrategias de crecimiento económico, de desarrollo tecnológico y de mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos ante una realidad que manifiesta claros síntomas de cambio acelerado, especialmente en el campo tecnológico. La mejora y adaptación de las cualificaciones profesionales no sólo suponen una adecuada respuesta colectiva a las exigencias de un mercado cada vez más competitivo, sino también un instrumento individual decisivo para que la población activa pueda enfrentarse eficazmente a los nuevos requerimientos de polivalencia profesional, a las nuevas dimensiones de las cualificaciones y a la creciente movilidad en el empleo.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, acomete de forma decidida una profunda reforma del sistema y más aún si cabe, de la formación profesional en su conjunto, mejorando las relaciones entre el sistema educativo y el sistema productivo a través del reconocimiento por parte de éste de las titulaciones de Formación Profesional y posibilitando al mismo tiempo la formación de los alumnos en los centros de trabajo. En este sentido, propone un modelo que tiene como finalidad, entre otras, garantizar la formación profesional inicial de los alumnos, para que puedan conseguir las capacidades y los conocimientos necesarios para el desempeño cualificado de la actividad profesional.

Esta formación de tipo polivalente, deberá permitir a los ciudadanos adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida. Por ello abarca dos aspectos esenciales: la formación profesional de base, que se incluye en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato, y la formación profesional específica, más especializada y profesionalizadora que se organiza en Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior. La estructura y organización de las enseñanzas profesionales, sus objetivos y contenidos, así como los criterios de evaluación, son enfocados en la ordenación de la nueva formación profesional desde la perspectiva de la adquisición de la competencia profesional.

Desde este marco, la Ley Orgánica 1/1990, al introducir el nuevo modelo para estas enseñanzas, afronta un cambio cualitativo al pasar de un sistema que tradicionalmente viene acreditando formación, a otro que, además de formación, acredite competencia profesional, entendida ésta como el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, adquiridos a través de procesos formativos o de la experiencia laboral, que permiten desempeñar y realizar roles y situaciones de trabajo requeridos en el empleo. Cabe destacar, asimismo, la flexibilidad que caracteriza a este nuevo modelo de formación profesional, que deberá responder a las demandas y necesidades del sistema productivo en continua transformación, actualizando y adaptando para ello constantemente las cualificaciones. Así, en su artículo 35, recoge que el Gobierno establecerá los títulos correspondientes a los estudios de Formación Profesional Específica y las enseñanzas mínimas de cada uno de ellos.

Concretamente, con el título de formación profesional de Técnico en Estética Personal Decorativa se

debe adquirir la competencia general de: aplicar cuidados estéticos y técnicas de estética personal decorativa; asesorar al cliente en su ámbito de competencia; presentar y promocionar productos, utensilios y aparatos de uso en belleza; administrar, gestionar y organizar un salón de belleza. A nivel orientativo, esta competencia debe permitir el desempeño, entre otros, de los siguientes puestos de trabajo u ocupaciones: Esteticista, Maquillador, Representante de laboratorios y firmas comerciales, Especialista en prótesis de uñas, Manicura y Consejero de belleza.

La formación en centros de trabajo incluida en el currículo de los ciclos formativos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1990, y en el Real Decreto 676/1993, es sin duda una de las piezas fundamentales del nuevo modelo, por cuanto viene a cambiar el carácter academicista de la actual Formación Profesional por otro más participativo. La colaboración de los agentes sociales en el nuevo diseño, vendrá a mejorar la cualificación profesional de los alumnos, al posibilitarles participar activamente en el ámbito productivo real, lo que les permitirá observar y desempeñar las actividades y funciones propias de los distintos puestos de trabajo, conocer la organización de los procesos productivos y las relaciones laborales, asesorados por el tutor laboral.

Establecidas las directrices generales de estos títulos y sus correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional mediante el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, y una vez publicado el Real Decreto 630/1995, de 21 de abril, por el que se establece el título de formación profesional de Técnico en Estética Personal Decorativa, corresponde a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1/1990, desarrollar y completar diversos aspectos de ordenación académica así como establecer el currículo de enseñanzas de dicho título en su ámbito territorial, considerando los aspectos básicos definidos en los mencionados Reales Decretos.

Por todo lo expuesto anteriormente, el presente Decreto viene a establecer la ordenación de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Estética Personal Decorativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, oído el Consejo Andaluz de Formación Profesional y con el informe del Consejo Escolar de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de enero de 1996.

## **DISPONGO:**

### **CAPÍTULO I: ORDENACIÓN ACADÉMICA DEL TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO EN ESTÉTICA PERSONAL DECORATIVA.**

#### **Artículo 1.-**

Las enseñanzas de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de formación profesional de Técnico en Estética Personal Decorativa, con validez académica y profesional en todo el territorio nacional, tendrán por finalidad proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

- a) Adquirir la competencia profesional característica del título.
- b) Comprender la organización y características del sector de la imagen personal en general y en Andalucía en particular, así como los mecanismos de inserción y orientación profesional; conocer la legislación laboral básica y las relaciones que de ella se derivan; y adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para trabajar en condiciones de seguridad y prevenir posibles riesgos en las situaciones de trabajo.
- c) Adquirir una identidad y madurez profesional para los futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de las cualificaciones profesionales.
- d) Permitir el desempeño de las funciones sociales con responsabilidad y competencia.
- e) Orientar y preparar para los estudios posteriores de Bachillerato que se establecen en el artículo 22

del presente Decreto, para aquellos alumnos que no posean el título de Graduado en Educación Secundaria.

#### Artículo 2.-

La duración del ciclo formativo de Estética Personal Decorativa será de 1400 horas y forma parte de la Formación Profesional Específica de Grado Medio.

#### Artículo 3.-

Los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Estética Personal Decorativa son los siguientes:

- Analizar las demandas y necesidades de las personas respecto a su imagen personal proponiendo soluciones para el cuidado y embellecimiento de rostro y cuerpo basadas en técnicas de estética decorativa.
- Interpretar la información técnica asociada a los aparatos y productos de uso en el ámbito de la estética decorativa.
- Analizar y aplicar las medidas de seguridad e higiene que son necesarias mantener en la prestación de servicios de estética decorativa, para proporcionar un servicio de calidad y mejorar las condiciones de realización del trabajo, utilizando las medidas correctivas y de protección personal adecuadas.
- Analizar los procesos de estética decorativa, identificando los requerimientos técnicos, en cuanto a medios humanos y materiales con el fin de favorecer el aprovechamiento de recursos y optimizar el desarrollo de la actividad empresarial.
- Realizar diestramente: depilaciones por procedimientos mecánicos y decoloraciones del vello, tratamientos específicos a manos y pies, escultura y adaptación de prótesis de uñas, maquillajes faciales y corporales, utilizando adecuadamente los medios técnicos necesarios y realizando las operaciones técnicas precisas para obtener los resultados esperados.
- Analizar las demandas/necesidades y hábitos de las personas respecto a la utilización de servicios de estética decorativa y al consumo de productos cosméticos y pequeños aparatos y accesorios de uso en belleza para promover su venta mediante la correcta utilización de las técnicas de negociación.
- Detectar indicios de patologías que hacen necesaria la derivación de clientes a profesionales del ámbito sanitario.
- Evaluar la prestación de servicios de estética decorativa y los resultados obtenidos para proponer y/o aplicar, en caso necesario, las medidas correctoras oportunas.
- Comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona las actividades relacionadas con la estética personal, identificando los derechos y obligaciones que derivan de las relaciones laborales, adquiriendo la capacidad de seguir los procedimientos establecidos y de actuar con eficacia en las anomalías que pueden presentarse en los mismos.
- Buscar, seleccionar y utilizar cauces de información y formación relacionada con el ejercicio de la profesión, que le posibiliten el conocimiento y la inserción en el sector de la estética personal y la evolución y la adaptación de sus capacidades profesionales a los cambios tecnológicos y organizativos del sector.

- Dominar estrategias que le permitan participar en procesos de comunicación con los clientes, proveedores y otros profesionales.
- Generar documentación técnica imprescindible para el buen funcionamiento del establecimiento así como para la venta de productos y prestación de servicios y para el adiestramiento del personal a su cargo.
- Conocer el sector de la imagen personal en Andalucía.

#### Artículo 4.-

Las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Estética Personal Decorativa se organizan en módulos profesionales.

#### Artículo 5.-

Los módulos profesionales que constituyen el currículo de enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía conducentes al título de formación profesional de Técnico en Estética Personal Decorativa, son los siguientes:

##### 1.- Formación en el centro educativo:

###### a) Módulos profesionales asociados a la competencia:

- Depilación mecánica y técnicas complementarias.
- Técnicas de higiene facial y corporal.
- Maquillaje.
- Escultura de uñas y estética de manos y pies.
- Promoción y venta de productos y servicios en el ámbito de la estética personal.
- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.
- Anatomía y fisiología humanas básicas.
- Cosmetología aplicada a la estética decorativa.

###### b) Módulos profesionales socioeconómicos:

- El sector de la imagen personal en Andalucía.
- Formación y orientación laboral.

###### c) Módulo profesional integrado:

- Proyecto integrado.

##### 2.- Formación en el centro de trabajo:

- Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

#### Artículo 6.-

- 1.- La duración, las capacidades terminales, los criterios de evaluación y los contenidos de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos, se establecen en el Anexo I del presente Decreto.
- 2.- Sin menoscabo de las duraciones mínimas de los módulos profesionales de Proyecto integrado y de Formación en centros de trabajo establecidas en el Anexo I del presente Decreto, se faculta a la

Consejería de Educación y Ciencia para que pueda dictar las disposiciones necesarias a fin de que los Centros educativos puedan elaborar las programaciones de los citados módulos profesionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del presente Decreto.

#### Artículo 7.-

La Consejería de Educación y Ciencia establecerá los horarios correspondientes para la impartición de los módulos profesionales que componen las enseñanzas del título de formación profesional de Técnico en Estética Personal Decorativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 8.-

Los Centros docentes tendrán en cuenta el entorno económico y social y las posibilidades de desarrollo de éste, al establecer las programaciones de cada uno de los módulos profesionales y del ciclo formativo en su conjunto.

#### Artículo 9.-

- 1.- Las especialidades del profesorado que deben impartir cada uno de los módulos profesionales que constituyen el currículo de las enseñanzas del título de formación profesional de Técnico en Estética Personal Decorativa se incluyen en el Anexo II del presente Decreto.
- 2.- La Consejería de Educación y Ciencia dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo indicado en el punto anterior, sin menoscabo de las atribuciones que le asigna el Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, por el que se establecen especialidades del cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria; el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, por el que se adscribe el profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las Especialidades propias de la Formación Profesional Específica; y el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional, y cuantas disposiciones se establezcan en materia de profesorado para el desarrollo de la Formación Profesional.

#### Artículo 10.-

La autorización a los Centros privados para impartir las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Estética Personal Decorativa se realizará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y disposiciones que lo desarrollan, y el Real Decreto 630/1995, de 21 de abril, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del citado título.

### **CAPÍTULO II: LA ORIENTACIÓN ESCOLAR, LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y LA FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL.**

#### Artículo 11.-

- 1.- La tutoría, la orientación escolar, la orientación profesional y la formación para la inserción laboral, forman parte de la función docente. Corresponde a los Centros educativos la programación de estas actividades, dentro de lo establecido a tales efectos por la Consejería de Educación y Ciencia.
- 2.- Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor.
- 3.- La tutoría de un grupo de alumnos tiene como funciones básicas, entre otras, las siguientes:
  - a) Conocer las actitudes, habilidades, capacidades e intereses de los alumnos y alumnas con objeto de orientarles más eficazmente en su proceso de aprendizaje.

- b) Contribuir a establecer relaciones fluidas entre el Centro educativo y la familia, así como entre el alumno y la institución escolar.
  - c) Coordinar la acción educativa de todos los profesores y profesoras que trabajan con un mismo grupo de alumnos y alumnas.
  - d) Coordinar el proceso de evaluación continua de los alumnos y alumnas.
- 4.- Los Centros docentes dispondrán del sistema de organización de la orientación psicopedagógica, profesional y para la inserción laboral que se establezca, con objeto de facilitar y apoyar las labores de tutoría, de orientación escolar, de orientación profesional y para la inserción laboral de los alumnos y alumnas.

#### Artículo 12.-

La orientación escolar y profesional, así como la formación para la inserción laboral, serán desarrolladas de modo que al final del ciclo formativo los alumnos y alumnas alcancen la madurez académica y profesional para realizar las opciones más acordes con sus habilidades, capacidades e intereses.

### **CAPÍTULO III: ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

#### Artículo 13.-

La Consejería de Educación y Ciencia en virtud de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de Formación Profesional, regulará para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales el marco normativo que permita las posibles adaptaciones curriculares para el logro de las finalidades establecidas en el artículo 1 del presente Decreto.

#### Artículo 14.-

De conformidad con el artículo 53 de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Consejería de Educación y Ciencia adecuará las enseñanzas establecidas en el presente Decreto a las peculiares características de la educación a distancia y de la educación de las personas adultas.

### **CAPÍTULO IV: DESARROLLO CURRICULAR.**

#### Artículo 15.-

- 1.- Dentro de lo establecido en el presente Decreto, los Centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional.
- 2.- Los Centros docentes concretarán y desarrollarán las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Estética Personal Decorativa mediante la elaboración de un Proyecto Curricular del ciclo formativo que responda a las necesidades de los alumnos y alumnas en el marco general del Proyecto de Centro.
- 3.- El Proyecto Curricular al que se refiere el apartado anterior contendrá, al menos, los siguientes elementos:
  - a) Organización de los módulos profesionales impartidos en el Centro educativo.
  - b) Planificación y organización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
  - c) Criterios sobre la evaluación de los alumnos y alumnas con referencia explícita al modo de

- realizar la evaluación de los mismos.
- d) Criterios sobre la evaluación del desarrollo de las enseñanzas del ciclo formativo.
  - e) Organización de la orientación escolar, de la orientación profesional y de la formación para la inserción laboral.
  - f) Las programaciones elaboradas por los Departamentos o Seminarios.
  - g) Necesidades y propuestas de actividades de formación del profesorado.

#### Artículo 16.-

- 1.- Los Departamentos o Seminarios de los Centros educativos que impartan el ciclo formativo de grado medio de Estética Personal Decorativa elaborarán programaciones para los distintos módulos profesionales.
- 2.- Las programaciones a las que se refiere el apartado anterior deberán contener, al menos, la adecuación de las capacidades terminales de los respectivos módulos profesionales al contexto socioeconómico y cultural del Centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas, la distribución y el desarrollo de los contenidos, los principios metodológicos de carácter general y los criterios sobre el proceso de evaluación, así como los materiales didácticos para uso de los alumnos y alumnas.
- 3.- Los Departamentos o Seminarios al elaborar las programaciones tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 8 del presente Decreto.

### **CAPÍTULO V: EVALUACIÓN.**

#### Artículo 17.-

- 1.- Los profesores evaluarán los aprendizajes de los alumnos y alumnas, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. Igualmente evaluarán el Proyecto Curricular, las programaciones de los módulos profesionales y el desarrollo real del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del Centro, a las características específicas de los alumnos y alumnas y al entorno socioeconómico, cultural y profesional.
- 2.- La evaluación de las enseñanzas del ciclo formativo de grado medio de Estética Personal Decorativa, se realizará teniendo en cuenta las capacidades terminales y los criterios de evaluación establecidos en los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.
- 3.- La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas se realizará por módulos profesionales. Los profesores considerarán el conjunto de los módulos profesionales, así como la madurez académica y profesional de los alumnos y alumnas en relación con los objetivos y capacidades del ciclo formativo y sus posibilidades de inserción en el sector productivo. Igualmente, considerarán las posibilidades de progreso en los estudios de Bachillerato a los que pueden acceder.
- 4.- Los Centros educativos establecerán en sus respectivos Reglamentos de Organización y Funcionamiento el sistema de participación de los alumnos y alumnas en las sesiones de evaluación.

## **CAPÍTULO VI: ACCESO AL CICLO FORMATIVO.**

### Artículo 18.-

Podrán acceder a los estudios del ciclo formativo de grado medio de Estética Personal Decorativa los alumnos y alumnas que estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria.

### Artículo 19.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, será posible acceder al ciclo formativo de grado medio de Estética Personal Decorativa sin cumplir los requisitos de acceso. Para ello, el aspirante deberá tener cumplidos los diecisiete años de edad y superar una prueba de acceso en la que demuestre tener los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Estética Personal Decorativa.

### Artículo 20.-

- 1.- Los Centros educativos organizarán y evaluarán la prueba de acceso al ciclo formativo de grado medio de Estética Personal Decorativa, de acuerdo con la regulación que la Consejería de Educación y Ciencia establezca.
- 2.- Podrán estar exentos parcialmente de la prueba de acceso aquellos aspirantes que hayan alcanzado los objetivos correspondientes a las enseñanzas de un programa de garantía social u otra acción formativa no reglada. Para ello, la Consejería de Educación y Ciencia establecerá qué programas de garantía social y acciones formativas permiten la exención parcial de la prueba de acceso.

## **CAPÍTULO VII: TITULACIÓN Y ACCESO AL BACHILLERATO.**

### Artículo 21.-

- 1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1/1990, los alumnos y alumnas que superen las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de grado medio de Estética Personal Decorativa, recibirán el título de formación profesional de Técnico en Estética Personal Decorativa.
- 2.- Para obtener el título citado en el apartado anterior será necesaria la evaluación positiva en todos los módulos profesionales del ciclo formativo de grado medio de Estética Personal Decorativa.

### Artículo 22.-

Los alumnos y alumnas que posean el título de formación profesional de Técnico en Estética Personal Decorativa tendrán acceso al Bachillerato en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

### Artículo 23.-

Los alumnos y alumnas que tengan evaluación positiva en algún o algunos módulos profesionales, podrán recibir un certificado en el que se haga constar esta circunstancia, así como las calificaciones obtenidas.

## **CAPÍTULO VIII: CONVALIDACIONES Y CORRESPONDENCIAS.**

#### Artículo 24.-

Los módulos profesionales que pueden ser objeto de convalidación con la Formación Profesional Ocupacional son los siguientes:

- Depilación mecánica y técnicas complementarias.
- Técnicas de higiene facial y corporal.
- Maquillaje.
- Escultura de uñas y estética de manos y pies.
- Promoción y venta de productos y servicios en el ámbito de la estética personal.
- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.

#### Artículo 25.-

Los módulos profesionales que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral son los siguientes:

- Depilación mecánica y técnicas complementarias.
- Técnicas de higiene facial y corporal.
- Maquillaje.
- Escultura de uñas y estética de manos y pies.
- Promoción y venta de productos y servicios en el ámbito de la estética personal.
- Formación y orientación laboral.
- Formación en centros de trabajo.

#### Artículo 26.-

Sin perjuicio de lo indicado en los artículos 24 y 25, podrán incluirse otros módulos profesionales susceptibles de convalidación y correspondencia con la Formación Profesional Ocupacional y la práctica laboral.

#### Artículo 27.-

Los alumnos y alumnas que accedan al ciclo formativo de grado medio de Estética Personal Decorativa y hayan alcanzado los objetivos de un programa de garantía social o de una acción formativa no reglada, podrán tener convalidados los módulos profesionales que se indiquen en la normativa de la Consejería de Educación y Ciencia que regule el programa de garantía social o la acción formativa.

### **CAPÍTULO IX: CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.**

#### Artículo 28.-

Con objeto de facilitar la implantación y mejorar la calidad de las enseñanzas que se establecen en el presente Decreto, la Consejería de Educación y Ciencia adoptará un conjunto de medidas que intervengan sobre los recursos de los Centros educativos, la ratio, la formación permanente del profesorado, la elaboración de materiales curriculares, la orientación escolar, la orientación profesional, la formación para la inserción laboral, la investigación y evaluación educativas y cuantos factores incidan sobre las mismas.

#### Artículo 29.-

- 1.- La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado.
- 2.- Periódicamente el profesorado deberá realizar actividades de actualización científica, tecnológica y

didáctica en los Centros educativos y en instituciones formativas específicas.

- 3.- La Consejería de Educación y Ciencia pondrá en marcha programas y actuaciones de formación que aseguren una oferta amplia y diversificada al profesorado que imparta enseñanzas de Formación Profesional.

#### Artículo 30.-

La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la investigación y la innovación educativas mediante la convocatoria de ayudas a proyectos específicos, incentivando la creación de equipos de profesores, y en todo caso, generando un marco de reflexión sobre el funcionamiento real del proceso educativo.

#### Artículo 31.-

- 1.- La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la elaboración de materiales que desarrollen el currículo y dictará disposiciones que orienten el trabajo del profesorado en este sentido.
- 2.- Entre dichas orientaciones se incluirán aquellas referidas a la evaluación y aprendizaje de los alumnos y alumnas, de los procesos de enseñanza y de la propia práctica docente.

#### Artículo 32.-

La evaluación de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Estética se orientará hacia la permanente adecuación de las mismas conforme a las demandas del sector productivo, procediéndose a su revisión en un plazo no superior a los cinco años.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL.**

Podrán acceder a los estudios del ciclo formativo de grado medio de Estética además de lo indicado en el artículo 18 del presente Decreto, quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Haber superado los estudios del primer ciclo de la Experimentación de la Reforma de las Enseñanzas Medias.
- b) Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de Primer Grado.
- c) Haber aprobado el segundo curso del Bachillerato Unificado y Polivalente.
- d) Haber terminado los tres cursos comunes de los estudios de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

### **DISPOSICIONES FINALES.**

#### Primera.-

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

Segunda.-

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 1996.

**MANUEL CHAVES GONZÁLEZ**  
**Presidente de la Junta de Andalucía**

**INMACULADA ROMACHO ROMERO**  
Consejera de Educación y Ciencia

## ANEXO I

### 1.- Formación en el centro educativo:

#### a) Módulos profesionales asociados a la competencia:

##### Módulo profesional 1: DEPILACIÓN MECÁNICA Y TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS.

**Duración: 64 horas.**

##### CAPACIDADES TERMINALES:

1.1. Analizar las características de las distintas zonas pilosas relacionándolas con las posibles demandas para determinar la conveniencia de aplicar técnicas de depilación mecánica o de decoloración del vello, seleccionando la más adecuada.

##### CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Citar las alteraciones, patológicas o no, más frecuentes con influencia en los procesos de depilación y decoloración del vello, describiendo los signos y síntomas que las caracterizan.
- Explicar las diferencias entre hirsutismo e hipertriosis, indicando las causas que pueden producirlos.
- Describir los efectos de la depilación mecánica, mediante extracción del vello con pinzas o con cera, y las de la decoloración del vello, explicando las ventajas e inconvenientes de ambos procesos.
- Explicar los criterios que permiten discernir en qué casos se ha de derivar al sujeto a otros profesionales.
- Describir el proceso de detección de reacciones adversas a los cosméticos decolorantes y para eliminación del vello.
- Describir las precauciones que han de tomarse en la aplicación de los procesos de decoloración del vello y de depilación mecánica.
- Describir las contraindicaciones en la aplicación de técnicas de depilación mecánica o de decoloración del vello.
- En un supuesto práctico, debidamente caracterizado, de existencia de alteraciones patológicas o no, con incidencia en los procesos de depilación mecánica:
  - . Explicar qué técnicas de depilación están indicadas en el caso propuesto y los criterios utilizados para descartar el resto.
  - . Determinar si es necesaria la derivación del sujeto a otro profesional y, en caso positivo, a qué tipo de profesional médico, otro esteticista, u otros profesionales de la imagen personal.
- En casos prácticos en los que se ha de decidir entre efectuar depilación o decoloración del vello:

- . Identificar y valorar los signos que son indicio de alteración, patológica o no, y que resultan determinantes para descartar la aplicación de cualquiera de ambos procesos.
  - . Determinar la técnica que ha de utilizarse: depilación mecánica o decoloración, argumentando la selección efectuada.
- 1.2. Analizar los procesos de depilación mecánica y decoloración del cabello para determinar los requerimientos técnicos en cuanto a medios y productos, relacionándolas con las fases del proceso en las que intervienen.
- Describir las distintas técnicas de depilación mecánica relacionando cada fase de su ejecución con los productos, equipos y materiales que han de utilizarse en ellas.
  - Describir el método de preparación de los productos cosméticos decolorantes.
  - Formular la reacción de descomposición de los peróxidos relacionándola con su actividad oxidante.
  - Resolver problemas de dilución de agua oxigenada, explicando el fundamento de la resolución.
  - Explicar razonadamente la composición de las mezclas decolorantes y de los cosméticos para la depilación mecánica, explicando la función de cada uno de sus componentes.
  - Explicar la influencia de los factores medioambientales en la descomposición de los productos cosméticos oxidantes utilizados para decolorar el vello.
  - Describir los equipos necesarios para la depilación con la cera fría y caliente.
- 1.3. Ejecutar diestramente y en condiciones de seguridad e higiene óptimas, las técnicas de depilación mecánica y de decoloración del vello, en función de los requerimientos propios de cada técnica y de las características de la zona que se ha de tratar.
- Describir las operaciones previas a los procesos de depilación mecánica y de decoloración del vello.
  - En casos prácticos de decoloración del vello:
    - . Acomodar al sujeto en la posición anatómica conveniente en función de la zona que se ha de tratar, y, en caso necesario, proteger su indumentaria.
    - . Realizar en tiempo y forma adecuados la prueba de sensibilidad al producto decolorante, valorando los resultados obtenidos.
    - . Realizar las operaciones previas de preparación de la piel para la decoloración del vello.
    - . Preparar los productos cosméticos, en función de los requerimientos de la técnica, realizando los cálculos matemáticos y las operaciones fisicoquímicas necesarias.

- . Aplicar diestramente los productos decolorantes sobre la zona que se ha de tratar.
  - . Vigilar el tiempo de exposición a los productos y controlar el desarrollo del proceso de decoloración en función de los resultados esperados.
  - . Eliminar completamente los restos de productos cosméticos decolorantes de la superficie de la piel del sujeto, aplicando los cuidados necesarios para la restitución de la emulsión epicutánea, en función del tipo de piel que se trata.
- En casos prácticos de depilación mecánica con cera o con pinzas:
    - . Acomodar al sujeto en la posición anatómica conveniente, en función de la zona que se ha de depilar y de la técnica de aplicación del producto depilatorio elegida, y, en caso necesario, proteger su indumentaria.
    - . Realizar, en tiempo y forma adecuados, la prueba de sensibilidad a los productos cosméticos para la depilación mecánica, valorando los resultados obtenidos.
    - . Realizar, en la zona anatómica que se ha de depilar, las operaciones previas de limpieza y desinfección de la zona.
    - . Preparar los productos cosméticos depilatorios, operando los medios técnicos idóneos, en función de la técnica de depilación mecánica, comprobando que la temperatura y grado de viscosidad del producto garantizan una correcta aplicación.
    - . Aplicar en cada zona anatómica los productos cosméticos para la depilación mecánica en sentido del crecimiento del vello, en bandas de grosor homogéneo y retirarla en sentido contrario al de aplicación sin romperla.
    - . En caso de depilación con pinzas, extraer el pelo con el bulbo.
    - . Realizar las operaciones de limpieza, desinfección e hidratación posteriores a la depilación.
    - . En caso necesario, completar la depilación con cera mediante extracción del vello residual con pinzas.
- 1.4. Evaluar el proceso de depilación mecánica y los resultados obtenidos, proponiendo las modificaciones que han de realizarse en el proceso para adecuar los resultados a lo previsto.
- Identificar los aspectos que han de ser evaluados por ser determinantes para la calidad del servicio prestado, mediante el análisis de los procesos de decoloración del vello y de depilación mecánica.
  - Enunciar preguntas tipo que permitan detectar el grado de satisfacción del usuario, tanto por el resultado final obtenido como por la atención personal recibida.
  - Determinar y explicar los criterios que permiten

evaluar la calidad tanto del proceso de prestación del servicio como de los resultados finales obtenidos.

- Enumerar las causas de tipo técnico y de atención al cliente que pueden dar lugar a deficiencias en el servicio prestado.
- En casos prácticos de evaluación del servicio prestado:
  - . Identificar los indicadores de calidad en los procesos de decoloración del vello y de depilación mecánica.
  - . Detectar y analizar las desviaciones producidas en los resultados obtenidos, respecto de los resultados previstos, determinando las causas que los producen.
  - . Esquematar el proceso de prestación del servicio asociando las anomalías detectadas con la fase en la que se han producido.
  - . Proponer medidas que permitan la adecuación de los resultados obtenidos a los esperados y la optimización en la prestación del servicio.

## **CONTENIDOS:**

### **1.- EL VELLO. SU REPERCUSIÓN EN LA IMAGEN PERSONAL Y LA FORMA DE MINIMIZAR SUS EFECTOS ANTIESTÉTICOS:**

- 1.1.- Hipertrichosis e hirsutismo. Diferencias.
- 1.2.- Epilación, depilación y decoloración. Diferencias.
- 1.3.- Estudio de los diferentes métodos de depilación cosmética física (mecánica):
  - . Técnicas de ejecución.
  - . Efectos, indicaciones y contraindicaciones.
  - . Requerimientos técnicos.
- 1.4.- Decoloración del vello:
  - . Métodos de aplicación.
  - . Efectos, indicaciones y contraindicaciones.
  - . Técnica de realización.
  - . Requerimientos técnicos para la realización de los diferentes métodos de decoloración.

### **2.- COSMÉTICA ESPECÍFICA PARA LA DEPILACIÓN MECÁNICA Y LA DECOLORACIÓN DEL VELLO:**

- 2.1.- Criterios de selección.
- 2.2.- Estudio de los diferentes productos para la depilación y para la decoloración:
  - . Cosméticos para su uso antes y después de la depilación mecánica y la decoloración (limpiadores, desinfectantes, etc...).
  - . Cosméticos depiladores: ceras frías y calientes.
  - . Cosméticos decolorantes del vello. Peróxidos.
- 2.3.- Pautas para la correcta preparación, manipulación, aplicación y conservación de los cosméticos depilatorios y decolorantes.
- 2.4.- Indicaciones y contraindicaciones de uso.

2.5.- Pruebas de sensibilidad.

**3.- APARATOS CON APLICACIÓN EN LA DEPILACIÓN MECÁNICA:**

3.1.- Fundidores y aplicadores de cera:

- . Tipos y características.
- . Pautas de utilización y mantenimiento.

3.2.- Limpieza, desinfección y esterilización de los materiales utilizados en depilación y decoloración.

**4.- SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS PROCESOS DE DECOLORACIÓN DEL VELLO Y DEPILACIÓN MECÁNICA:**

4.1.- Medidas de protección personal del profesional y del cliente que minimizan el riesgo de aparición de fenómenos no deseados.

4.2.- Seguridad e higiene en la utilización de aparatos eléctricos para los procesos de depilación mecánica.

4.3.- Ergonomía del cliente para los diferentes tipos de depilación y decoloración.

**5.- CONTROL DE CALIDAD DE LOS PROCESOS DE DEPILACIÓN MECÁNICA Y DE DECOLORACIÓN DEL VELLO:**

5.1.- Parámetros que definen la calidad de los procesos de depilación mecánica y de decoloración del vello.

**Módulo profesional 2: TÉCNICAS DE HIGIENE FACIAL Y CORPORAL.**

**Duración: 96 horas.**

**CAPACIDADES TERMINALES:**

- 2.1. Analizar las características y condiciones de la piel de las personas, relacionándolas con sus posibles demandas, en cuanto a higiene de la piel, para determinar las técnicas necesarias de higiene facial y corporal más adecuadas.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Relacionar las diferentes características y condiciones de la piel con las distintas técnicas de higiene facial y corporal.
- Argumentar el concepto de higiene facial y corporal valorando la repercusión de una correcta limpieza en el estado de la piel.
- Establecer criterios que permitan seleccionar las técnicas de higiene facial y corporal idóneas en cada caso.
- Describir los tipos de técnicas de análisis cutáneo más usuales en un salón de belleza relacionándolos con los aparatos que se utilizan.
- Determinar las situaciones y circunstancias que hacen necesaria la consulta o derivación a otros profesionales.
- En casos prácticos de análisis de las características y condiciones de la piel de un sujeto para seleccionar las técnicas de higiene facial y corporal:

- . Enunciar preguntas concretas que permitan caracterizar debidamente al sujeto y conocer sus hábitos de higiene facial y corporal y los productos cosméticos que habitualmente utiliza así como las demandas en cuanto a higiene facial y corporal.
  - . Seleccionar los métodos de observación más adecuados al caso.
  - . Determinar el tipo y condiciones de la piel del sujeto mediante la observación visual directa, por palpación, con lupa luminosa y con luz de Wood.
  - . Determinar en caso necesario la derivación a otros profesionales.
  - . Determinar las técnicas de higiene facial y corporal en función de los datos obtenidos.
  - . Registrar los datos obtenidos valorando los resultados de la exploración.
- 2.2. Analizar los procesos de higiene facial y corporal para determinar los requerimientos técnicos en cuanto a medios, materiales y productos relacionándolos con las fases del proceso en las que intervienen.
- Clasificar los distintos tipos de productos cosméticos para la higiene facial y corporal, en función de sus componentes activos, de sus funciones y de sus formas cosméticas y relacionar cada producto clasificado con el tipo de piel para el que resulta idóneo.
  - Esquematizar el proceso de higiene facial y corporal relacionando cada una de las fases del proceso con los productos, utensilios y aparatos que se han de utilizar.
  - Describir los aparatos empleados en las técnicas de higiene facial y corporal, indicando las pautas para su correcta utilización y conservación.
  - Explicar cuál es la posición ergonómica del sujeto y del profesional para la aplicación de las técnicas de higiene facial y corporal.
  - Describir las diferentes maniobras utilizadas para el masaje en las técnicas de higiene facial y corporal explicando los efectos que producen cada una de las maniobras.
- 2.3. Aplicar diestramente las técnicas de higiene facial y corporal, en condiciones de seguridad e higiene adecuadas, operando los medios técnicos en función de los requerimientos del proceso y de las características y condiciones individuales del sujeto.
- En casos prácticos de aplicación de técnicas de higiene facial y corporal:
    - . Enunciar preguntas que proporcionen la información necesaria sobre las demandas del sujeto, productos cosméticos a los que pueda ser alérgico y hábitos de higiene facial y corporal.
    - . Determinar mediante la observación visual directa, por palpación, con lupa luminosa y con luz de Wood, el tipo de piel y sus condiciones.
    - . Seleccionar los productos, aparatos y utensilios necesarios para la aplicación de las técnicas de higiene facial y corporal.
    - . Proteger y acomodar al sujeto en la posición

anatómica conveniente en función de la zona que se ha de tratar.

- . Realizar las operaciones técnicas de desmaquillado con productos específicos y soportes adecuados, describiendo trayectorias en función de la región anatómica a desmaquillar.
- . Realizar la tonificación de la piel respetando las zonas orbiculares.
- . Realizar las operaciones técnicas de exfoliación mecánica y/o química en función de los requerimientos de la técnica, de la forma cosmética del producto y de las condiciones de la piel, atendiendo a las indicaciones y pautas de utilización de productos y aparatos.
- . Realizar los cálculos necesarios para la programación de los aparatos en función de la región anatómica, de la sensibilidad de la zona a tratar, de los requerimientos de la técnica y de los efectos pretendidos.
- . Extraer los comedones en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.
- . Aplicar las maniobras de masaje de forma secuenciada con arreglo a las especificaciones de la técnica empleada, la región anatómica, y los efectos que se pretende conseguir.
- . Operar diestramente los medios técnicos: productos, utensilios, accesorios y aparatos que han de utilizarse.
- . Mantener los medios técnicos y productos necesarios para la aplicación de técnicas de higiene facial y corporal en perfectas condiciones higiénico-sanitarias para su uso.
- . Concienciar al sujeto de la importancia de hábitos de higiene facial y corporal destacando su incidencia en el aspecto de la piel.

2.4. Evaluar los procesos y los resultados obtenidos en la aplicación de las técnicas de higiene facial y corporal, para proponer, en caso necesario, las medidas oportunas que optimicen los resultados cuando no son los previstos.

- Identificar los aspectos que han de ser evaluados por ser determinantes en la calidad del servicio prestado, mediante el análisis de las técnicas de higiene facial y corporal.
- Enunciar preguntas tipo que permitan detectar el grado de satisfacción del usuario, tanto por el resultado final obtenido como por la atención personal recibida.
- Determinar y explicar los criterios que permiten evaluar la calidad tanto del proceso de prestación del servicio como de los resultados finales obtenidos.
- Enumerar las causas de tipo técnico y de atención al cliente, que pueden dar lugar a deficiencias en el servicio prestado.

2.5. Analizar y aplicar los procesos/procedimientos de desinfección, esterilización y limpieza de los utensilios, accesorios y aparatos de uso común en salones de belleza, para seleccionar las técnicas de aplicación idóneas, relacionándolas con las características de ellos.

- En un caso práctico de evaluación de los servicios de higiene facial y corporal:
  - . Detectar las desviaciones producidas respecto de los resultados previstos, razonando sus causas tanto de tipo técnico como de atención al cliente.
  - . Esquematizar el proceso de prestación del servicio, asociando las anomalías detectadas con la fase en la que se han producido.
  - . Proponer medidas que permitan adecuar los resultados obtenidos a los resultados esperados.
- Explicar los conceptos de higiene, desinfección, esterilización y limpieza.
- Explicar las semejanzas y diferencias entre desinfección y antisepsia, proponiendo tres ejemplos de productos desinfectantes y tres de antisépticos.
- Describir, explicar y esquematizar los métodos de limpieza por absorción, abrasión, disolución y detergencia, proponiendo tres ejemplos de cada uno de ellos que sean de aplicación en la vida cotidiana.
- Relacionar el método de limpieza por detergencia con la formación de emulsiones.
- Explicar cuál es la composición más frecuente de la suciedad de los medios técnicos utilizados en salones de belleza.
- En un supuesto práctico de limpieza, desinfección y esterilización de utensilios, aparatos y accesorios de uso frecuente en salones de belleza, en el que se precisa el tipo de material del que se componen:
  - . Explicar en cada tipo de utensilio la composición de la suciedad más frecuente.
  - . Relacionar la composición de la suciedad con el método de limpieza idóneo, en función del material del utensilio, aparato o accesorio.
  - . Explicar los tipos de contaminantes biológicos que pueden encontrarse más frecuentemente en los medios técnicos del supuesto.
  - . Explicar razonadamente si es suficiente desinfectar el material del supuesto o es necesaria su esterilización.
  - . Especificar las condiciones en que debe producirse la limpieza, desinfección y esterilización del material del supuesto, en cuanto a métodos, tiempos, productos y aparatos necesarios.
- Valorar la importancia de la aplicación de las medidas higiénico-sanitarias, para garantizar la seguridad de clientes y profesionales en la prestación de los servicios de estética decorativa.

- Establecer criterios tipo para aplicar las reglas generales de higiene en establecimientos dedicados a la prestación de servicios en estética decorativa en cuanto a: locales, mobiliarios, lencería, clientela, profesionales, equipos y materiales de uso frecuente en dichos establecimientos.
  - Explicar qué factores determinan la utilización de material de un solo uso.
  - Localizar e identificar la normativa legal vigente en cuanto a condiciones higiénico sanitarias en establecimientos de peluquería y tratamientos de belleza.
- 2.6. Operar diestramente los medios técnicos para desinfectar, esterilizar y limpiar el material de uso en salones de belleza.
- En casos prácticos de limpieza, desinfección y esterilización de un conjunto de accesorios, utensilios y aparatos de uso en salones de belleza:
    - . Clasificar los objetos atendiendo a la naturaleza de la suciedad/contaminantes que soporta.
    - . Determinar qué material debe ser desinfectado y cuál esterilizado.
    - . Determinar el método de desinfección o esterilización que se ha de aplicar a cada objeto.
    - . Seleccionar y operar diestramente los equipos y aplicar los productos que han de utilizarse en los procesos de limpieza, desinfección o esterilización de cada objeto.
    - . Realizar correctamente los cálculos necesarios para la dosimetría de los productos de desinfección.
    - . Realizar diestramente las operaciones fisicoquímicas necesarias para la preparación de los productos.
    - . Determinar el valor de las variables que intervienen en los procesos de desinfección y esterilización.
    - . Desechar, en condiciones de seguridad e higiene adecuadas, el material de un sólo uso.
    - . Aplicar las medidas de protección personal en los procesos de limpieza, desinfección y esterilización.

## CONTENIDOS:

### 1.- PROCESOS DE HIGIENE FACIAL Y CORPORAL COMO PRINCIPIOS DE ESTÉTICA:

- 1.1.- Estudio de los diferentes tipos de piel. Características y condiciones.
- 1.2.- Alteraciones de la piel y sus anexos con influencia en los procesos de higiene facial y corporal.
- 1.3.- Repercusión de unos buenos hábitos higiénicos personales en la propia imagen.
- 1.4.- Procesos de higiene facial y corporal:
  - . Tipos:
    - Higiene facial.
    - Higiene corporal.

- Modelajes facial y corporal.
- . Fases.
- . Ejecución técnica.

## **2.- COSMÉTICA ESPECÍFICA PARA LA HIGIENE FACIAL Y CORPORAL:**

- 2.1.- Tipos y características:
  - . De higiene facial.
  - . De higiene corporal.
  - . Complementarios de la higiene facial y corporal.
- 2.2.- Criterios de selección.
- 2.3.- Efectos, indicaciones y contraindicaciones de los diferentes cosméticos específicos de higiene facial y corporal.
- 2.4.- Pautas de preparación, manipulación, aplicación y conservación.

## **3.- APARATOS E INSTRUMENTOS CON APLICACIÓN EN LOS PROCESOS DE HIGIENE FACIAL Y CORPORAL:**

- 3.1.- Aparatos empleados en higiene facial y corporal:
  - . Tipos y características.
  - . Efectos, indicaciones y contraindicaciones.
  - . Pautas de utilización y mantenimiento.
- 3.2.- Instrumentos y utensilios con aplicación en los procesos de higiene facial y corporal:
  - . Tipos y características.
  - . Indicaciones.
  - . Pautas de manipulación y conservación de los instrumentos utilizados en higiene facial y corporal.

## **4.- SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS PROCESOS DE HIGIENE FACIAL Y CORPORAL:**

- 4.1.- Medidas de protección personal del profesional y del cliente en los procesos de higiene facial y corporal.
- 4.2.- Seguridad e higiene en la utilización de aparatos eléctricos empleados en los procesos de higiene facial y corporal.
- 4.3.- Ergonomía del cliente y del profesional para las técnicas de higiene facial y corporal.

## **5.- DESINFECCIÓN, ESTERILIZACIÓN, ANTISEPSIA Y LIMPIEZA:**

- 5.1.- Higiene y limpieza. Conceptos.
- 5.2.- Desinfección, esterilización y antisepsia:
  - . Conceptos.
  - . Semejanzas y diferencias.
  - . Productos desinfectantes y antisépticos.
- 5.3.- Composición de la suciedad más frecuente en los utensilios y aparatos de uso en salones de belleza.
- 5.4.- Métodos y agentes para limpiar, desinfectar y esterilizar material de uso frecuente en salones de belleza:
  - . Efectos.
  - . Aplicaciones. Ventajas e inconvenientes de cada uno de ellos.

## **6.- CONTROL DE CALIDAD DE LOS PROCESOS DE HIGIENE FACIAL Y CORPORAL:**

- 6.1.- Parámetros que definen la calidad de los procesos de higiene facial y corporal.

### Módulo profesional 3: MAQUILLAJE.

**Duración: 192 horas.**

#### **CAPACIDADES TERMINALES:**

3.1. Analizar las características físicas de las personas relacionándolas con las distintas correcciones y otros efectos ópticos que pueden conseguirse con el maquillaje, para determinar las técnicas de maquillaje que han de aplicarse y la armonía cromática que ha de regir el maquillaje.

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Esquematizar y nombrar los distintos tipos de óvalos faciales explicando sobre cada dibujo las correcciones que deben realizarse para corregir ópticamente las desproporciones.
- Esquematizar las distintas formas y tipos de ojos, cejas, nariz y labios explicando sobre los dibujos las correcciones que deben realizarse para corregir ópticamente las desproporciones y discordancias estéticas.
- Explicar qué medidas relativas han de tomarse como parámetros para determinar qué desproporciones o discordancias estéticas existen en un rostro.
- En un supuesto práctico, debidamente caracterizado, de análisis de rostro para identificación de desproporciones y disonancias estéticas:
  - . Identificar y esquematizar el tipo de óvalo facial del supuesto.
  - . Identificar las desproporciones del óvalo facial y de las facciones y las discordancias estéticas en cuanto a las medidas relativas y ubicación concreta de los distintos elementos anatómicos del rostro.
  - . Dibujar el esquema del rostro al que se refiere el supuesto.
- En casos prácticos de detección de discordancias estéticas en un rostro respecto al modelo ideal, proponiendo las correcciones que han de efectuarse:
  - . Detectar las alteraciones en la nitidez de los contornos tanto del rostro como en el dibujo de las facciones.
  - . Detectar las alteraciones en la topografía de la piel del rostro.
  - . Detectar alteraciones totales y parciales en la coloración del rostro.
  - . Detectar alteraciones en la simetría, tanto respecto del plano horizontal como del vertical, de las distintas facciones del rostro.
  - . Detectar alteraciones en las proporciones de las distintas facciones respecto al conjunto del rostro y alteraciones de las proporciones de las partes de un mismo órgano entre sí.
- Clasificar los colores según sean fríos o cálidos,

explicando los efectos que producen y relacionándolos con su influencia en el maquillaje.

- Establecer criterios para determinar la armonía entre los colores de los productos cosméticos decorativos y los distintos tonos de piel, cabello, ojos e indumentaria.
  - Describir y justificar los cambios que se producen en los colores por interacción de la emulsión epicutánea y la composición de los productos cosméticos.
  - Esquematizar y describir el proceso de maquillaje completo, relacionando las fases que lo componen con las operaciones técnicas que han de realizarse en cada una de ellas.
  - Clasificar los tipos de maquillaje en función de la zona que se ha de maquillar y de las condiciones y circunstancias en las que ha de ser lucido.
  - Relacionar los distintos útiles de maquillaje con la función que cumple cada uno de ellos y con las operaciones técnicas en las que han de utilizarse, estableciendo pautas para su correcto uso.
  - Demostrar prácticamente la forma de utilizar correctamente los distintos útiles de maquillaje.
  - Reconocer las distintas formas cosméticas de los distintos productos de maquillaje, estableciendo criterios para seleccionarlos respetando la armonía entre las distintas texturas.
  - Explicar qué factores individuales alteran los efectos ópticos y la duración en condiciones óptimas del maquillaje.
  - Describir y explicar los diferentes tipos de luz y su influencia sobre los distintos colores.
  - Explicar los efectos de la luz sobre los rostros y sobre el maquillaje, según su ángulo de incidencia, su intensidad y su color.
  - Explicar la influencia de los factores medioambientales en la duración, en óptimas condiciones, del maquillaje.
  - Explicar las características individuales del sujeto que condicionan la selección de armonía de colores, texturas y formas cosméticas.
  - En casos prácticos de realización de maquillajes personalizados, en rostro y cuerpo, en los que se especifican las condiciones en las que será lucido:
- 3.2. Analizar el proceso de maquillaje, relacionando cada una de sus fases con las técnicas que han de aplicarse y con los productos y utensilios necesarios para obtener los efectos pretendidos.
- 3.3. Analizar los factores que alteran los efectos ópticos y la duración, en óptimas condiciones, del maquillaje, en relación con las distintas formas cosméticas y texturas de los productos cosméticos decorativos.
- 3.4. Efectuar diestramente y en condiciones de seguridad e higiene óptimas, maquillajes personalizados y adaptados a las

condiciones en las que será lucido.

- . Observar al sujeto para determinar cuál es su estilo personal, cuál debe ser la armonía de colores y qué correcciones es necesario realizar.
  - . Obtener información del usuario sobre sus preferencias y sobre la indumentaria y peinado con los que debe armonizar el maquillaje.
  - . Proteger y acomodar al sujeto en la posición anatómica conveniente en función de la zona que se ha de maquillar.
  - . Realizar las operaciones técnicas previas de preparación de la piel del sujeto para la realización del maquillaje.
  - . Seleccionar los productos cosméticos que han de utilizarse en el maquillaje así como sus formas cosméticas, texturas y colorido.
  - . Preparar los productos cosméticos realizando las operaciones fisicoquímicas necesarias para obtener las mezclas de productos y los colores deseados.
  - . Aplicar los productos cosméticos de maquillaje mediante técnicas de "batido", arrastre, deslizamiento, delineado y difuminado, manejando diestramente los utensilios al uso: espátulas, esponjas, pinceles, brochas, cepillos y borlas.
  - . Efectuar las correcciones produciendo el efecto óptico pretendido: iluminar, sombrear, resaltar o camuflar.
  - . Aplicar prótesis de pestañas, bisutería y otros accesorios obteniendo el efecto pretendido.
  - . En casos en que se realicen maquillajes de fantasía, aplicar los productos y los accesorios obteniendo el resultado pretendido, según el boceto realizado.
  - . Explicar a través del espejo, los efectos que produce el maquillaje sobre la imagen personal del sujeto.
  - . Explicar al sujeto la forma de conservar el maquillaje en óptimas condiciones durante el mayor tiempo posible, ofreciendo pautas para realizar los retoques oportunos.
- En casos prácticos de diseño de maquillajes personalizados de fantasía, en los que se especifiquen las condiciones en las que será lucido dicho maquillaje:
    - . Obtener información sobre las preferencias y demandas del sujeto respecto a la extensión de la zona del cuerpo que se ha de maquillar, los efectos que pretende conseguir y, en caso necesario, sobre la indumentaria y peinado con los que ha de armonizar el maquillaje.
    - . Determinar la armonía de colores que ha de regir el maquillaje.
    - . Realizar el boceto de los dibujos que compondrán

el maquillaje, coloreando el boceto y señalando los puntos en los que deban ir aplicados los accesorios.

- En casos prácticos de depilación de cejas para realizar correcciones en el rostro o realzarlo:
  - . Determinar el tipo de ojos que posee el sujeto explicando las correcciones ópticas que se le puede realizar en su rostro mediante la depilación de cejas.
  - . Estudiar la simetría entre ambas cejas, densidad pilosa, grosor de la ceja, curvatura de la línea que describe la ceja y la dirección de implantación del pelo, determinando el pelo que es necesario eliminar.
  - . Realizar las operaciones técnicas necesarias para favorecer el proceso de depilación con pinzas.
  - . Manejar diestramente las pinzas de depilación.
  - . Aplicar las medidas de seguridad e higiene personal y del sujeto.
  - . Extraer el pelo, sin romperlo, en el sentido de su crecimiento.
  - . Seleccionar y aplicar los productos necesarios para restaurar las condiciones naturales de la zona.
  
- 3.5. Ejecutar diestramente y en condiciones de seguridad e higiene óptimas, técnicas para cambiar el color y la forma del pelo de las pestañas y cejas, de manera permanente, así como la línea (forma) de las cejas.
  
- En casos prácticos de realización de cambios permanentes de color en el pelo de pestañas y cejas:
  - . Realizar, en tiempo y forma adecuados, la prueba de sensibilidad a los productos colorantes, valorando los resultados obtenidos.
  - . Acomodar al sujeto en la posición ergonómica adecuada y protegerlo para prevenir la actuación indiscriminada de los productos y minimizar los riesgos de accidente.
  - . Seleccionar y preparar los productos cosméticos realizando las operaciones fisicoquímicas necesarias, atendiendo a las indicaciones del laboratorio fabricante de los mismos.
  - . Aplicar los productos, manejando diestramente los utensilios al uso.
  - . Determinar y controlar el tiempo de actuación de los productos sobre el pelo de pestañas y cejas.
  
- En casos prácticos de realización de cambios permanentes en la forma de pestañas y cejas:
  - . Realizar, en tiempo y forma adecuados, la prueba de sensibilidad de los productos cosméticos para el cambio de forma permanente, valorando los resultados obtenidos.
  - . Acomodar al sujeto en la posición ergonómica y protegerlo para prevenir la actuación indiscriminada.

- nada de los productos y minimizar los riesgos de accidente.
  - . Seleccionar el tamaño de los moldes en función de la operación que se ha de realizar: rizado o desrizado.
  - . Colocar los moldes en cejas y/o pestañas.
  - . Seleccionar y preparar los productos cosméticos realizando las operaciones fisicoquímicas necesarias, atendiendo a las indicaciones del laboratorio fabricante de los mismos.
  - . Aplicar los productos, manejando diestramente los utensilios al uso.
  - . Determinar y controlar el tiempo de actuación de los productos sobre pestañas y cejas.
- 3.6. Evaluar los procesos de tinción y permanentado de pestañas y cejas y de maquillaje y los resultados obtenidos, proponiendo modificaciones que permitan adecuar los resultados a los efectos pretendidos.
  - Identificar los aspectos que han de ser evaluados por ser determinantes para la calidad del servicio prestado, mediante el análisis de los procesos de maquillaje, depilación de cejas, cambios permanentes en el color y la forma del pelo de pestañas y cejas.
  - Enunciar preguntas tipo que permitan detectar el grado de satisfacción del usuario, tanto por el resultado final obtenido como por la atención personal recibida.
  - Definir los criterios de evaluación del resultado y del proceso de aplicación de las técnicas de maquillaje, depilación de cejas, cambios permanentes en el color y la forma del pelo de pestañas y cejas.
  - Enumerar las causas de tipo técnico y de atención al cliente, que pueden dar lugar a deficiencias en el servicio prestado.
  - Analizar las desviaciones producidas en el servicio prestado respecto de los resultados esperados, detectando sus posibles causas.
  - En un caso práctico de evaluación de los servicios de maquillaje, depilación de cejas, cambios permanentes en el color y la forma del pelo de pestañas y cejas:
    - . Detectar las desviaciones producidas respecto de los resultados previstos, razonando sus causas tanto de tipo técnico como de atención al cliente.
    - . Esquematizar el proceso de prestación del servicio, asociando las anomalías detectadas con la fase en la que se han producido.
    - . Proponer medidas que permitan adecuar los resultados obtenidos a los resultados esperados.

**CONTENIDOS:**

## **1.- EL ESTUDIO DEL ROSTRO HUMANO. VISAGISMO:**

- 1.1.- Estudio de los diferentes tipos de óvalos faciales. Representaciones gráficas.
- 1.2.- Estudio de los diferentes tipos y formas de ojos, cejas, nariz y labios. Representaciones gráficas.
- 1.3.- Desproporciones y discordancias estéticas de óvalos y facciones. Parámetros para su determinación:
  - . Nitidez de contornos.
  - . Topografía de la piel.
  - . Coloración del rostro.
  - . Simetrías vertical y horizontal.
  - . Proporciones.
  - . Otros.
- 1.4.- Correcciones de las discordancias estéticas de los distintos tipos de rostros y facciones.
- 1.5.- La armonía entre el maquillaje y otros aspectos de la imagen personal: características físicas, peinado, indumentaria y complementos.
- 1.6.- Teoría del color.

## **2.- EL MAQUILLAJE Y SU REALIZACIÓN:**

- 2.1.- Interacción de los productos cosméticos con la emulsión epicutánea. Efectos sobre los colores.
- 2.2.- Técnicas de aplicación de los diferentes productos cosméticos de maquillaje.
- 2.3.- Técnicas para maquillar y corregir las distintas zonas del rostro y cuerpo. Reconocimiento y aplicación de los diferentes productos correctores.
- 2.4.- Tipos de maquillaje.
  - . Clasificación:
    - Según la zona a maquillar.
    - Según las condiciones y circunstancias en que ha de ser lucido (de día, tarde, noche, novia, fiesta, fantasía, etc...).
    - Otras.
  - . Características diferenciales.
  - . Representación gráfica.

## **3.- PROCESOS COMPLEMENTARIOS AL DE MAQUILLAJE. LAS CEJAS COMO ELEMENTO DE CORRECCIÓN DE DISCORDANCIAS ESTÉTICAS EN EL ROSTRO:**

- 3.1.- Estudio de las cejas en relación a los distintos órganos que componen el rostro.
- 3.2.- Depilación de cejas:
  - . Operaciones previas.
  - . Técnica de depilación de cejas con pinzas.
- 3.3.- Cambios de coloración y de forma permanente en el pelo de pestañas y cejas:
  - . Test epicutáneos: indicaciones, técnicas y medios.
  - . Coloración de pestañas y cejas: indicaciones, técnicas y medios. Precauciones.
  - . Cambio de forma permanente de pestañas: indicaciones, técnicas y medios. Precauciones.

## **4.- COSMÉTICA ESPECÍFICA PARA EL MAQUILLAJE Y PROCESOS COMPLEMENTARIOS:**

- 4.1.- Cosméticos utilizados en maquillaje:
  - . Tipos.
  - . Criterios de selección en función del maquillaje a realizar, la zona a maquillar y las características del cliente.
  - . Pautas de preparación, manipulación y conservación.
  - . Técnicas de aplicación.

## **5.- SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS PROCESOS DE MAQUILLAJE Y COMPLEMENTARIOS:**

- 5.1.- Medidas de protección personal del profesional y del cliente.
- 5.2.- Medidas que minimizan el riesgo de aparición de fenómenos no deseados.

**6.- CONTROL DE CALIDAD DE LOS PROCESOS DE MAQUILLAJE, DEPILACIÓN DE CEJAS Y CAMBIOS PERMANENTES DE COLOR Y DE FORMA DEL PELO DE PESTAÑAS Y CEJAS:**

- 6.1.- Parámetros que definen la calidad de los procesos de maquillaje y complementarios.

**Módulo profesional 4: ESCULTURA DE UÑAS Y ESTÉTICA DE MANOS Y PIES.**

**Duración: 96 horas.**

**CAPACIDADES TERMINALES:**

- 4.1. Analizar las características y condiciones de manos y pies de las personas, relacionándolas con las posibles demandas para determinar los tratamientos estéticos específicos y las técnicas de manicura y pedicura más adecuadas.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Relacionar las alteraciones estéticas de la piel y uñas de manos y pies con los tratamientos estéticos específicos que deben ser aplicados.
- Describir las alteraciones morfológicas y patológicas más frecuentes en la piel y las uñas de manos y pies, indicando los signos y síntomas que pueden producir.
- En un supuesto práctico de detección de alteraciones patológicas y no patológicas en la piel, en las uñas y zona periungueal de manos y pies:
  - . Identificar sobre imágenes los signos de patología en piel, uñas y zona periungueal de manos y pies.
  - . Proponer razonadamente el consejo profesional que se habrá de dar a un cliente.
  - . Identificar las alteraciones no patológicas observadas en las imágenes.
- Relacionar las características morfológicas de las manos y de las uñas con las técnicas de manicura y pedicura más apropiadas.
- Sobre dibujos de diferentes tipos morfológicos de uñas, explicar sobre cada dibujo las correcciones que deben realizarse con el maquillaje para corregir ópticamente las desproporciones.
- Describir las tendencias de la moda actual en cuanto a manicura y pedicura.
- Enunciar preguntas tipo que conduzcan a la detección de las demandas del cliente en cuanto a tratamientos estéticos de manos y pies, manicura y pedicura.
- Establecer criterios que permitan seleccionar la técnica de manicura y pedicura así como el tratamiento estético específico de manos y pies más adecuado.

4.2. Analizar los procesos de los tratamientos estéticos específicos de manos y pies, manicura, pedicura y prótesis de uñas, relacionándolos con los efectos que producen sobre los distintos tipos de piel y uñas de manos y pies, para determinar los requerimientos técnicos en cuanto a productos, utensilios y aparatos.

- Explicar las fases de los procesos de los tratamientos estéticos específicos de manos y pies, manicura, pedicura y prótesis de uñas, indicando las operaciones técnicas que han de realizarse en cada una de las fases.
- Explicar las distintas técnicas de manicura y pedicura así como de prótesis de uñas.
- Representar gráficamente el resultado de la aplicación de los distintos tipos de maquillaje de uñas.
- Esquematizar y explicar, sobre un dibujo de las manos y de los pies, las direcciones, sentidos y secuenciación de las maniobras de masaje, explicando los efectos que producen cada una de las maniobras.
- Explicar los distintos tipos de tratamientos estéticos específicos de manos y pies relacionándolos con los efectos que producen sobre su piel.
- Explicar cuál es la posición ergonómica del sujeto y del profesional para la aplicación de las distintas técnicas de los tratamientos específicos de manos y pies, manicura, pedicura y prótesis de uñas.
- Explicar los criterios utilizados para seleccionar los productos cosméticos para tratamientos estéticos específicos de manos y pies, manicura, pedicura y prótesis de uñas indicando sus pautas de utilización.
- Relacionar la naturaleza de los materiales que componen los utensilios y accesorios de manicura, pedicura y prótesis de uñas y tratamientos estéticos de manos y pies con los métodos de limpieza, desinfección y esterilización idóneos para cada uno de ellos.

4.3. Efectuar diestramente las operaciones técnicas de los tratamientos estéticos específicos de manos y pies, manicura, pedicura y prótesis de uñas preparando los productos, utensilios, aparatos y accesorios necesarios y operando los medios técnicos en función de los requerimientos del proceso.

- Explicar los casos en los que es necesario utilizar material de un solo uso, en función de la operación técnica en la que se utilizan y de las características del sujeto.
- Explicar las precauciones de uso y conservación de los productos que se utilizan en manicura, pedicura, prótesis de uñas y tratamientos estéticos de manos y pies.
- En casos prácticos de aplicación de tratamientos estéticos específicos de manos y pies:
  - . Preparar y proteger al usuario para la ejecución técnica.

- . Seleccionar y preparar los utensilios, aparatos, accesorios y productos necesarios para realizar los tratamientos de manos y pies.
  - . Detectar los indicios de patologías que hacen aconsejable la remisión del usuario a consulta médica.
  - . Aplicar los productos cosméticos específicos de tratamiento en función del problema estético, de la técnica de tratamiento seleccionada y de las indicaciones del laboratorio fabricante del mismo.
  - . Aplicar los pases o maniobras de masaje según los protocolos de trabajo.
  - . Operar diestramente los medios técnicos: productos, utensilios, aparatos y accesorios que han de utilizarse.
- En casos prácticos de aplicación de técnicas de manicura y pedicura:
    - . Explicar los criterios que permiten establecer una relación entre las características morfológicas del usuario, sus preferencias respecto a longitud, forma y maquillaje de las uñas y las tendencias de la moda.
    - . Seleccionar y preparar los productos, utensilios, aparatos y accesorios necesarios para la ejecución técnica.
    - . Acomodar al usuario en la posición anatómica adecuada para la ejecución de la técnica.
    - . Detectar los indicios de patologías que hacen aconsejable la remisión del usuario a consulta médica.
    - . Seleccionar los productos cosméticos decorativos en función de los requerimientos de la técnica y de las preferencias del usuario.
    - . Realizar diestramente las operaciones técnicas correspondientes al desmaquillado, acondicionamiento de cutículas, limado y pulimento de las uñas.
    - . Maquillar las uñas mediante la aplicación técnica de productos cosméticos decorativos, consiguiendo el resultado pretendido.
    - . Operar diestramente los medios técnicos: productos, utensilios y accesorios que han de utilizarse.
  - En casos prácticos de aplicación y escultura de prótesis de uñas:
    - . Acomodar al usuario en la posición anatómica adecuada para la ejecución de la técnica.
    - . Definir la longitud idónea de las prótesis en función de la morfología de las uñas y de las manos del sujeto.

4.4. Evaluar los procesos y los resultados obtenidos en los tratamientos estéticos específicos, manicura, pedicura y aplicación y escultura de prótesis de uñas, para proponer, en caso necesario, las medidas oportunas que optimicen los resultados cuando no son los previstos.

- Identificar los aspectos que han de ser evaluados por ser determinantes para la calidad del servicio prestado, mediante el análisis de los procesos de los tratamientos estéticos específicos, manicura, pedicura y aplicación y escultura de prótesis de uñas.
- Enunciar preguntas tipo que permitan detectar el grado de satisfacción del usuario, tanto por el resultado final obtenido como por la atención personal recibida.
- Definir los criterios de evaluación del resultado y del proceso de aplicación de las diferentes técnicas de tratamientos estéticos específicos, manicura, pedicura y aplicación y escultura de prótesis de uñas.
- Enumerar las causas de tipo técnico y de atención al cliente, que pueden dar lugar a deficiencias en el servicio prestado.
- Analizar las desviaciones producidas en el servicio prestado respecto de los resultados esperados, detectando sus posibles causas.
- En un caso práctico de evaluación de los servicios de tratamientos estéticos específicos a manos y pies, manicura, pedicura y prótesis de uñas:
  - . Detectar las desviaciones producidas respecto de los resultados previstos, razonando sus causas tanto de tipo técnico como de atención al cliente.
  - . Esquematizar el proceso de prestación del servicio, asociando las anomalías detectadas con la fase en la que se han producido.
  - . Proponer medidas que permitan adecuar los resultados obtenidos a los resultados esperados.

## CONTENIDOS:

### 1.- PRINCIPALES ALTERACIONES DE LAS UÑAS:

1.1.- Descripción, origen y evolución de:

- . Alteraciones estéticas de la piel y uñas de manos y pies.
- . Alteraciones morfológicas y patológicas más frecuentes en la piel y uñas de manos y pies:
  - Malformaciones congénitas.
  - Malformaciones adquiridas de origen infeccioso, alteraciones de la consistencia de la uña y alteraciones producidas por otras causas.

1.2.- Alteraciones patológicas que indican la remisión del cliente a consulta médica.

1.3.- Influencia de las alteraciones de las uñas y zona periungueal en los procesos de manicura y pedicura.

### 2.- ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LAS MANOS:

2.1.- Manifestaciones.

- 2.2.- Enfermedades profesionales más frecuentes en las manos por contacto con productos de uso frecuente en salones de peluquería y belleza.

### **3.- CUIDADOS Y TRATAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA MANOS Y PIES:**

- 3.1.- Masaje de manos y de pies: maniobras y efectos.
- 3.2.- Cuidados estéticos de las uñas y zona periungueal:
  - . Manicura:
    - Fases.
    - Operaciones técnicas.
    - Productos, utensilios y accesorios.
  - . Pedicura:
    - Fases.
    - Operaciones técnicas.
    - Productos, utensilios y accesorios.
  - . Maquillajes especiales de uñas (medias lunas, manicura francesa, fantasía en uñas).
- 3.3.- Tratamientos de hidratación, nutrición y exfoliación.
- 3.4.- Medios técnicos. Aparatos empleados en los tratamientos de manos y pies.
- 3.5.- Limpieza, desinfección y esterilización de los utensilios y materiales utilizados.

### **4.- EL PROCESO DE ESCULTURA Y APLICACIÓN DE PRÓTESIS DE UÑAS:**

- 4.1.- Fases del proceso en su ejecución.
- 4.2.- Tipos de prótesis de uñas.
- 4.3.- Medios técnicos:
  - . Aparatos.
  - . Materiales y utensilios.
- 4.4.- Productos utilizados.

### **5.- COSMÉTICA ESPECÍFICA PARA MANICURA, PEDICURA, TRATAMIENTOS ESPECÍFICOS DE MANOS Y PIES Y APLICACIÓN DE PRÓTESIS DE UÑAS:**

- 5.1.- Criterios de selección.
- 5.2.- Cosméticos específicos para manicura y pedicura:
  - . Técnicas de aplicación.
  - . Precauciones de uso y conservación.
- 5.3.- Cosméticos específicos para tratamientos de manos y pies:
  - . Técnicas de aplicación.
  - . Precauciones de uso y conservación.
- 5.4.- Pautas para su correcta preparación, manipulación, aplicación y conservación.

### **6.- SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS PROCESOS DE MANICURA, PEDICURA, TRATAMIENTOS ESTÉTICOS ESPECÍFICOS DE MANOS Y PIES, ESCULTURA Y APLICACIÓN DE PRÓTESIS DE UÑAS:**

- 6.1.- Medidas de protección personal del profesional y del cliente.
- 6.2.- Medidas para minimizar el riesgo de aparición de fenómenos no deseados.

### **7.- CONTROL DE CALIDAD DE LOS PROCESOS DE MANICURA, PEDICURA, TRATAMIENTOS ESTÉTICOS ESPECÍFICOS DE MANOS Y PIES, ESCULTURA Y APLICACIÓN DE PRÓTESIS DE UÑAS:**

- 7.1.- Parámetros que definen la calidad de los procesos de manicura, pedicura, tratamientos estéticos específicos de manos y pies, escultura y aplicación de prótesis de uñas.

**Módulo profesional 5: PROMOCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN EL ÁMBITO DE LA ESTÉTICA PERSONAL.**

**Duración: 64 horas.**

**CAPACIDADES TERMINALES:**

5.1. Analizar y aplicar las técnicas adecuadas a la venta de productos y prestación de servicios de estética.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Describir las fases fundamentales de un proceso de venta en una situación tipo.
- Interpretar los parámetros que determinan la tipología del cliente.
- Precisar las variables que intervienen en la conducta del cliente, distinguiendo entre consumidores por impulso y compradores racionales.
- Explicar las técnicas básicas de inicio de relaciones comerciales en función del tipo de cliente.
- Explicar las técnicas de venta básicas para captar la atención y despertar el interés en función del tipo de cliente.
- Explicar las técnicas básicas de negociación de condiciones y de cierre de la venta en función del tipo de cliente.
- Valorar la importancia del conocimiento sobre las características y propiedades del producto o servicio en distintos tipos de venta, por parte del profesional que la realiza.
- Explicar el significado e importancia del servicio post-venta en los procesos comerciales, valorando su importancia en la rentabilidad empresarial.
- Establecer criterios que permiten controlar la calidad del servicio postventa.
- En la simulación de una entrevista con un cliente supuesto y, a partir de una información convenientemente caracterizada:
  - . Identificar la tipología del supuesto cliente y detectar sus demandas/necesidades, realizando las preguntas oportunas.
  - . Describir con claridad las características del producto/servicio que se ofrece, destacando sus ventajas y su adecuación a las necesidades del supuesto cliente.
  - . Mantener una actitud correcta que facilite la decisión del supuesto cliente.
  - . Utilizar las técnicas de venta adecuadas en cada fase de la entrevista.
  - . Evaluar críticamente la actuación desarrollada.

5.2. Aplicar técnicas de comunicación en situaciones de atención/asesoramiento a los clientes.

- Definir los parámetros que caracterizan la atención adecuada a un cliente, relacionándolos con su tipo.
- Identificar las técnicas de comunicación más utilizadas en los procesos de venta de productos y de servicios en estética personal profesional, aplicables a las situaciones de información y atención al cliente.
- Describir las fases que componen una entrevista personal con fines comerciales o de asesoramiento.
- Clasificar y caracterizar las distintas etapas de un proceso comunicativo contextualizándolas en situaciones de atención al cliente.
- A partir de un supuesto de solicitud/transmisión de información a un cliente, elaborar un escrito que observe el tratamiento adecuado, con redacción clara y concisa en función de su finalidad.
- A partir de la simulación de una situación de atención a un cliente:
  - . Identificarse e identificar al interlocutor observando el protocolo debido.
  - . Adaptar su actitud y conversación a la situación de la que se parte.
  - . Transmitir la información de forma clara y precisa, adaptando el lenguaje y la terminología utilizadas al tipo de interlocutor.
- Exponer oralmente un tema dado, del que se disponga de suficiente información, ante un grupo de personas o ante un sólo interlocutor.

5.3. Analizar las distintas acciones promocionales que pueden desarrollarse en el establecimiento para rentabilizar las operaciones de venta.

- Identificar y describir los distintos elementos promocionales que normalmente se utilizan en el sector, relacionando su utilización con las tipologías de clientes y explicando las principales técnicas psicológicas que pueden utilizarse en cada acción promocional.
- Estimar situaciones susceptibles de introducir una acción promocional.
- Relacionar los medios promocionales con los distintos objetivos, en relación con los consumidores y con los prescriptores.
- Explicar las diferencias fundamentales entre publicidad y promoción.
- Definir las variables que es preciso controlar en una campaña promocional para alcanzar un resultado óptimo.

- 5.4. Definir procedimientos de recogida y tratamiento de datos que se generan en la venta de productos y en la prestación de servicios, aplicando técnicas de organización de la información.
- A partir de la caracterización de un instituto de belleza y un objetivo definido que es el incremento de ventas de un producto cosmético, utensilio o aparato de uso en belleza: seleccionar y caracterizar el medio de promoción más adecuado dentro del establecimiento.
  - En un supuesto práctico convenientemente caracterizado de una promoción de ventas y unos resultados alcanzados: calcular la rentabilidad de la promoción de acuerdo con los objetivos previstos.
  - Identificar los datos esenciales que deben figurar en una ficha de cliente.
  - Definir las técnicas de archivo más utilizadas en el desarrollo de las actividades relacionadas con la venta, en el ámbito de la estética.
  - Diseñar un cuestionario de recogida de información técnico-comercial que detalle los principales parámetros que caracterizan el desarrollo de una promoción de ventas en un instituto de belleza.
  - A partir de unos datos relativos a distintas operaciones de venta perfectamente caracterizadas: confeccionar un fichero de clientes, seleccionando y estructurando la información relevante de la operación, utilizando las técnicas de archivo.
  - A partir de una información detallada sobre objetivos y resultados de una promoción de ventas realizada en un instituto de belleza: confeccionar un informe en el que se refleje de manera clara y sintética la información técnico-comercial, y que relacione los resultados obtenidos con los resultados previstos.

## **CONTENIDOS:**

### **1.- ASPECTOS BÁSICOS DE LA VENTA:**

- 1.1.- Fases fundamentales de un proceso de venta.
- 1.2.- Las necesidades y los gustos del cliente. Tipos de clientes: parámetros determinantes.
- 1.3.- Variables que condicionan o determinan los intereses de consumo del cliente. Consumo por impulso y consumo racional.
- 1.4.- La motivación, frustración y los mecanismos de defensa.
- 1.5.- La teoría de Maslow.

### **2.- EL VENDEDOR:**

- 2.1.- Cualidades que debe reunir un vendedor.
- 2.2.- Aptitudes para la venta: su desarrollo.
- 2.3.- Las relaciones con los clientes.
- 2.4.- Características esenciales de los productos y servicios de estética que debe conocer un vendedor.

### 3.- LA COMUNICACIÓN:

- 3.1.- Etapas del proceso de comunicación en los procesos de venta.
- 3.2.- Aptitudes y técnicas de comunicación.

### 4.- TÉCNICAS DE VENTA:

- 4.1.- Fases de la venta.
- 4.2.- Planificación de la negociación.
- 4.3.- Practicas de venta aplicadas al tipo de cliente.
- 4.4.- El cierre de la venta.

### 5.- LA PROMOCIÓN DE VENTAS:

- 5.1.- Principales objetivos que persigue la promoción.
- 5.2.- Instrumentos promocionales utilizados en el sector. Variables de una campaña promocional.
- 5.3.- Publicidad y promoción: diferencias.
- 5.4.- Demostración de un producto cosmético, utensilio o aparato de uso en belleza o de un servicio de estética profesional como instrumento de promoción utilizado en el ámbito de la estética:
  - . Puntos que se deben destacar en la demostración.
  - . Técnicas de aplicación.

### 6.- PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:

- 6.1.- Elaboración y presentación de informes.
- 6.2.- Técnicas de archivo del fichero de clientes y de la información técnico comercial.
- 6.3.- Elaboración de ficheros.

## **Módulo profesional 6: ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN LA PEQUEÑA EMPRESA**

**Duración: 96 horas.**

#### **CAPACIDADES TERMINALES:**

- 6.1. Analizar las diferentes formas jurídicas vi-gentes de empresa, señalando la más adecuada en función de la actividad económica y los recursos disponibles.

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Especificar el grado de responsabilidad legal de los propietarios, según las diferentes formas jurídicas de empresa.
- Identificar los requisitos legales mínimos exigidos para la constitución de la empresa, según su forma jurídica.
- Especificar las funciones de los órganos de gobierno establecidas legalmente para los distintos tipos de sociedades mercantiles.
- Distinguir el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de empresa.
- Esquematizar, en un cuadro comparativo, las características legales básicas identificadas para cada tipo jurídico de empresa.

- A partir de unos datos supuestos sobre capital disponible, riesgos que se van a asumir, tamaño de la empresa y número de socios, en su caso, seleccionar la forma jurídica más adecuada, explicando ventajas e inconvenientes.
- 6.2. Evaluar las características que definen los diferentes contratos laborales vigentes más habituales en el sector.
  - Comparar las características básicas de los distintos tipos de contratos laborales, estableciendo sus diferencias respecto a la duración del contrato, tipo de jornada, subvenciones y exenciones, en su caso.
  - A partir de un supuesto simulado de la realidad del sector:
    - . Determinar los contratos laborales más adecuados a las características y situación de la empresa supuesta.
    - . Cumplimentar una modalidad de contrato.
- 6.3. Analizar los documentos necesarios para el desarrollo de la actividad económica de una pequeña empresa, su organización, su tramitación y su constitución.
  - Explicar la finalidad de los documentos básicos utilizados en la actividad económica normal de la empresa.
  - A partir de unos datos supuestos, cumplimentar los siguientes documentos:
    - . Factura.
    - . Albarán.
    - . Nota de pedido.
    - . Letra de cambio.
    - . Cheque.
    - . Recibo.
    - . Explicar los trámites y circuitos que recorren en la empresa cada uno de los documentos.
  - Enumerar los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa, nombrando el organismo donde se tramita cada documento, el tiempo y la forma requeridos.
- 6.4. Definir las obligaciones mercantiles, fiscales y laborales que una empresa tiene para desarrollar su actividad económica legalmente.
  - Identificar los impuestos indirectos que afectan al tráfico de la empresa y los directos sobre beneficios.
  - Describir el calendario fiscal correspondiente a una empresa individual o colectiva en función de una actividad productiva, comercial o de servicios determinada.
  - A partir de unos datos supuestos cumplimentar:
    - . Alta y baja laboral.
    - . Nómina.
    - . Liquidación de la Seguridad Social.

- Enumerar los libros y documentos que debe tener cumplimentados la empresa con carácter obligatorio según la normativa vigente.
- 6.5. Aplicar las técnicas de relación con los clientes y proveedores, que permitan resolver situaciones comerciales tipo.
- Explicar los principios básicos de técnicas de negociación con clientes y proveedores, y de atención al cliente.
  - A partir de diferentes ofertas de productos o servicios existentes en el mercado:
    - . Determinar cuál de ellas es la más ventajosa en función de los siguientes parámetros:
      - . Precios del mercado.
      - . Plazos de entrega.
      - . Calidades.
      - . Transportes.
      - . Descuentos.
      - . Volumen de pedido.
      - . Condiciones de pago.
      - . Garantía.
      - . Atención post-venta.
- 6.6. Analizar las formas más usuales en el sector de promoción de ventas de productos o servicios.
- Describir los medios más habituales de promoción de ventas en función del tipo de producto y/o servicio.
  - Explicar los principios básicos del "merchandising".
- 6.7. Elaborar un proyecto de creación de una pequeña empresa o taller, analizando su viabilidad y explicando los pasos necesarios.
- El proyecto deberá incluir:
    - . Los objetivos de la empresa y su estructura organizativa.
    - . Justificación de la localización de la empresa.
    - . Análisis de la normativa legal aplicable.
    - . Plan de inversiones.
    - . Plan de financiación.
    - . Plan de comercialización.
    - . Rentabilidad del proyecto.

## **CONTENIDOS:**

### **1.- LA EMPRESA Y SU ENTORNO:**

- 1.1.- Concepto jurídico-económico de empresa.
- 1.2.- Definición de la actividad.
- 1.3.- Localización de la empresa.

### **2.- FORMAS JURÍDICAS DE LAS EMPRESAS:**

- 2.1.- El empresario individual.
- 2.2.- Análisis comparativo de los distintos tipos de sociedades mercantiles.

### **3.- GESTIÓN DE CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA:**

3.1.- Trámites de constitución.

3.2.- Fuentes de financiación.

### **4.- GESTIÓN DE PERSONAL:**

4.1.- Convenio del sector.

4.2.- Diferentes tipos de contratos laborales.

4.3.- Cumplimentación de nóminas y seguros sociales.

### **5.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA:**

5.1.- Documentación administrativa.

5.2.- Técnicas contables.

5.3.- Inventario y métodos de valoración de existencias.

5.4.- Cálculo del coste, beneficio y precio de venta.

### **6.- GESTIÓN COMERCIAL:**

6.1.- Elementos básicos de la comercialización.

6.2.- Técnicas de venta y negociación.

6.3.- Técnicas de atención al cliente.

### **7.- OBLIGACIONES FISCALES:**

7.1.- Calendario fiscal.

7.2.- Impuestos que afectan a la actividad de la empresa.

7.3.- Cálculo y cumplimentación de documentos para la liquidación de impuestos directos e indirectos.

### **8.- PROYECTO EMPRESARIAL.**

## **Módulo profesional 7: ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA HUMANAS BÁSICAS.**

**Duración: 128 horas.**

#### **CAPACIDADES TERMINALES:**

7.1. Analizar la estructura y composición de la piel y sus anexos, relacionándolas con las funciones que realizan en el cuerpo humano.

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Realizar un croquis de la piel, indicando el nombre de sus diferentes capas e identificando los principales elementos constituyentes de la piel y sus anexos.
- Describir la topografía, el aspecto externo, las características y las propiedades de la piel eutrófica en relación con sus funciones.
- Explicar la clasificación de los distintos tipos de piel en función de su actividad secretora.
- En casos prácticos de determinación de características y condiciones de la piel y del cabello de una persona:

- . Observar directamente la piel del usuario explicando los criterios utilizados para determinar: textura, brillo, tamaño de poros, color, flexibilidad y descamación.
  - . Enunciar preguntas que permitan caracterizar el comportamiento de la piel y del cabello ante la aplicación de productos cosméticos y exposición a agentes externos medioambientales.
  - . Observar directamente el cabello del usuario y explicar los criterios para determinar en el cabello: textura, brillo, flexibilidad, color, porosidad, caída y descamación.
- Explicar la distribución del pelo sobre la superficie cutánea valorando su importancia como característica diferencial en cuanto a edad, sexo y raza.
  - Realizar un dibujo de la estructura de las uñas explicando sus partes y relacionando cada una de ellas con la función que realiza.
  - Relacionar la estructura de los anexos cutáneos glandulares con su actividad secretora, con los factores que desencadenan su actividad y con la composición y función de su secreción.
  - Describir cómo se produce la nutrición de la piel.
  - Valorar la importancia de la inervación de la piel (sensibilidad) en la función de relación del ser humano con el medio ambiente y con sus semejantes.
  - Valorar la importancia de la melanina como factor natural de protección de la piel contra las radiaciones solares, describiendo los fenómenos que se producen en el proceso de bronceado.
  - Explicar la estructura de la queratina de la piel, del pelo y de las uñas, relacionándola con la función que realiza y con su incidencia en las características y propiedades de cada uno de ellos.
  - Describir el proceso de envejecimiento de la piel explicando los cambios que se producen en su estructura y composición y sus consecuencias en el aspecto externo.
  - Explicar los factores que inciden en los distintos colores de la piel.
  - Valorar la importancia de la secreción sebácea en la composición de la emulsión epicutánea,

explicando las características biológicas que rigen dicha secreción.

- Establecer una clasificación de las pieles en función de la composición de su emulsión epicutánea, relacionando las distintas tipologías con las patologías más frecuentes en cuero cabelludo y piel, con repercusión estética.
  - Relacionar la estructura de la piel con sus funciones de termorregulación, de protección contra la deshidratación y contra la penetración de productos, deduciendo su importancia en la aplicación y absorción de productos cosméticos, en función del mecanismo de permeabilidad cutánea.
  - Describir la composición de la flora cutánea normal relacionándola con sus funciones.
- 7.2. Valorar la importancia de la práctica de hábitos de vida saludable relacionándola con sus repercusiones positivas en la imagen física de las personas.
- Valorar la importancia de la intervención del profesional de la imagen personal en la promoción de la salud, para mejorar la calidad de vida de las personas.
  - Ejemplificar situaciones tipo en las que el profesional de la imagen personal puede intervenir en la promoción de la salud y calidad de vida.
  - Analizar los conceptos de salud de la O.M.S y de calidad de vida, determinando los posibles puntos de intervención de los profesionales de la imagen personal.
  - Definir y explicar el concepto de dieta equilibrada argumentando la importancia de su consumo en la imagen física de las personas: aspecto de la piel y del cabello e influencia en la figura.
  - Valorar la incidencia de los estados producidos por excesos o carencias nutricionales en la imagen física de las personas.
- 7.3. Evaluar las reacciones adversas o inesperadas de la piel ante los agentes externos y/o productos cosméticos, determinando, en consecuencia, las medidas que han de tomarse.
- Describir los signos y síntomas que caracterizan las reacciones de sensibilidad a los productos cosméticos.
  - En un caso práctico de prevención de aparición de reacciones adversas en un sujeto:
    - . Aplicar las normas que minimizan el riesgo de aparición de dichas reacciones.
    - . Realizar preguntas que permitan detectar la situación alérgica o no del individuo ante la aplicación de productos cosméticos o ante la exposición a agentes externos.
    - . Realizar, en tiempo y forma adecuados, las

pruebas cutáneas previas a la aplicación técnica de productos cosméticos o a la exposición a agentes externos, para detectar signos de intolerancia.

- . Vigilar los procesos que conlleven aplicación de productos cosméticos o exposición a agentes externos susceptibles de ocasionar reacciones adversas, detectando signos de intolerancia.
  - . Interpretar y valorar los signos aparecidos en las pruebas de sensibilidad, determinando las medidas preventivas o paliativas que han de tomarse, desde el punto de vista estético.
  - . Registrar los datos obtenidos en el soporte al uso.
  - . Comprobar que en la información técnica que acompaña a los productos cosméticos que han de utilizarse no aparece como componente ningún producto causante de reacciones adversas en ese sujeto.
- 7.4. Analizar los tipos de accidentes más frecuentes que pueden tener lugar en establecimientos de peluquería y salones de belleza, explicando qué medidas de primeros auxilios deberán adoptarse para minimizar las consecuencias para la salud del accidentado.
- Relacionar los accidentes que se producen con mayor frecuencia en establecimientos de peluquería y salones de belleza con las causas que pueden producirlos.
  - Explicar las diferencias que existen desde el punto de vista sanitario entre signo y síntoma.
  - Explicar los signos y síntomas del sujeto que son indicio de situación grave, que no admite demora en la aplicación de primeros auxilios.
  - Explicar qué signos y síntomas resultan determinantes para no mover a un sujeto accidentado y no realizar en él maniobra alguna de atención.
  - Explicar los pasos que han de seguirse en la aplicación de primeros auxilios a accidentados por traumatismos, contusiones, heridas y en casos de hemorragia.
  - Describir las causas, tipos y concepto de gravedad de las quemaduras estableciendo una relación con las medidas inmediatas que han de ponerse en práctica para la atención del individuo quemado.
  - Describir y explicar los efectos de las medidas que se han de tomar en los casos de aplicación de primeros auxilios a personas con pérdida de conciencia.
  - Describir los pasos que han de seguirse en la aplicación de primeros auxilios a las personas que sufren reacciones alérgicas o de hipersensibilidad

cutánea.

- Explicar los signos que producen las asfixias y describir las técnicas de respiración artificial, respiración asistida y la maniobra de Heimlich para expulsión de cuerpos extraños en el aparato respiratorio.
- Describir las medidas que han de tomarse en caso de intoxicación por vía digestiva y respiratoria y las precauciones que deben aplicarse en la custodia y aplicación de los productos para evitarlas.
- Relacionar los productos de uso más frecuente en peluquería y estética, con los accidentes a los que pueden dar lugar.
- Describir las maniobras que han de ejecutarse en casos de cuerpos extraños en ojos, nariz, oídos y piel.
- Describir los materiales de cura y productos necesarios en la composición de un botiquín de urgencia, en establecimientos de peluquería y estética.
- Explicar las medidas que han de tomarse en casos de hidrocución relacionándolas con la sintomatología del accidentado.
- Explicar las normas que han de seguirse en caso de movilización y transporte de accidentados.
- Aplicar vendajes en distintas regiones anatómicas, explicando los requisitos mínimos que debe reunir todo vendaje y el modo de aplicar las vendas.
- En supuestos prácticos de simulación de aplicación de primeros auxilios a un accidentado, en casos de pérdida de la conciencia, traumatismo (contusión, heridas, hemorragias, quemaduras) reacción alérgica o hipersensibilidad cutánea y presencia de cuerpos extraños en el aparato respiratorio:
  - . Preparar los medios necesarios para realizar la atención al supuesto accidentado.
  - . Simular las técnicas externas de reanimación respiratoria (respiración boca a boca) y de reanimación cardio-respiratoria (masaje cardíaco externo).
  - . Simular la maniobra de Heimlich.
  - . Utilizar con fundamento el material de cura depositado en el botiquín de urgencia.
  - . Aplicar las medidas de urgencia para evitar ries-

gos mayores en los estados convulsivos.

## **CONTENIDOS:**

### **1.- SISTEMAS Y APARATOS DEL CUERPO HUMANO:**

- 1.1.- Estructura macroscópica y microscópica de cada sistema y aparato del cuerpo humano.
- 1.2.- Fisiología de los distintos sistemas y aparatos.

### **2.- CONTROL Y REGULACIÓN DE LAS FUNCIONES VITALES:**

- 2.1.- Control y regulación nerviosos.
- 2.2.- Control y regulación endocrinos.

### **3.- EL ÓRGANO CUTÁNEO:**

- 3.1.- La piel:
  - . Descripción, estructura, funciones, características y propiedades.
  - . Tipos de piel. Criterios de clasificación. Cuestionarios.
  - . Evolución. Nutrición y deshidratación de la piel.
- 3.2.- Anexos cutáneos:
  - . El pelo:
    - Composición, estructura y funciones. Queratinas.
    - Tipos de pelo. Criterios de clasificación. Cuestionarios.
    - Características y propiedades.
    - Ciclo vital.
  - . Las glándulas sebáceas y sudoríparas:
    - Secreciones y funciones.
    - Importancia de la secreciones sebáceas y sudorales en la protección de la piel.
  - . Las uñas:
    - Descripción, estructura y funciones.
    - Formación y crecimiento.

### **4.- ANATOMÍA DESCRIPTIVA, FISIOLOGÍA Y PATOLOGÍAS DE MANOS Y PIES Y SU RELACIÓN CON LOS PROCESOS DE MANICURA Y PEDICURA:**

- 4.1.- Piel de estas áreas:
  - . Características.
  - . Alteraciones más frecuentes.
- 4.2.- Sistema óseo de manos y pies:
  - . Características.
  - . Influencia estética de las alteraciones más frecuentes.
- 4.3.- Sistema circulatorio en manos y pies:
  - . Características.
  - . Alteraciones más frecuentes.

### **5.- PRIMEROS AUXILIOS APLICADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PELUQUERÍA Y ESTÉTICA:**

- 5.1.- Accidentes más frecuentes en salones de peluquería y belleza.
- 5.2.- Técnicas de primeros auxilios aplicables a los accidentes más frecuentes salones de peluquería y belleza.
- 5.3.- Pautas de actuación.
- 5.4.- El botiquín de urgencia en los establecimientos de peluquería y estética.

## 6.- LA DIETA Y SU INFLUENCIA EN EL CUERPO HUMANO:

- 6.1.- Dieta normal: composición.
- 6.2.- Influencia de la dieta en la imagen física de las personas:
  - . En el cabello.
  - . En la piel.
  - . En la silueta.

## 7.- ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LAS MANOS DE APARICIÓN FRECUENTE EN TRABAJADORES DE SALONES DE PELUQUERÍA Y DE BELLEZA:

- 7.1.- Dermatitis de contacto:
  - . Irritativas.
  - . Alérgicas.
- 7.2.- Medidas preventivas.

## Módulo profesional 8: COSMETOLOGÍA APLICADA A LA ESTÉTICA DECORATIVA.

**Duración: 128 horas.**

### CAPACIDADES TERMINALES:

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- |   |   |
|---|---|
| <p>8.1. Analizar los principales mecanismos de actuación de los productos cosméticos sobre el cuerpo humano en función de su composición cualitativa, relacionándolos con los efectos que producen y con las reacciones adversas que pueden desencadenarse.</p> <p>8.2. Especificar pautas de almacenamiento y manipulación de productos cosméticos para mantenerlos en óptimas condiciones de uso.</p> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Clasificar los cosméticos en función de su acción principal y de su lugar de actuación.</li><li>• Explicar el mecanismo de acción principal de los distintos grupos de productos cosméticos para la depilación, para la higiene facial y corporal, para el maquillaje y para tratamientos específicos de manos y pies.</li><li>• Explicar los factores que pueden alterar los mecanismos de acción de los cosméticos.</li><li>• Esquematizar la composición general de cosméticos, explicando la función de cada uno de los componentes básicos.</li><li>• Enumerar los factores que pueden desencadenar reacciones adversas indicando los signos y síntomas que han de valorarse para prever la posible aparición de dichas reacciones.</li><li>• Explicar las causas que producen con más frecuencia alteraciones en los productos cosméticos.</li><li>• Relacionar las alteraciones en la composición de los productos cosméticos con los cambios que se producen en sus propiedades organolépticas.</li><li>• En casos prácticos de evaluación del estado de un producto cosmético que puede estar alterado, tanto por el almacenamiento como por su incorrecta manipulación:<ul style="list-style-type: none"><li>. Detectar alteraciones en las características</li></ul></li></ul> |
|---|---|

- organolépticas y en las propiedades fisicoquímicas del producto.
  - . Indicar las posibles causas de las alteraciones observadas.
- Explicar las condiciones en las que ha de ser conservado y manipulado el producto para garantizar unas condiciones higiénico-sanitarias idóneas en su aplicación.
  - Determinar los criterios de ubicación de productos que han de tenerse en cuenta en la organización del almacén en salones de belleza.
  - En supuestos teóricos, debidamente caracterizados, de determinación de las condiciones y lugar de almacenamiento de productos cosméticos y de uso frecuente en salones de belleza:
    - . Relacionar los distintos productos cosméticos y otros productos de uso habitual en salones de belleza con las alteraciones que con mayor frecuencia pueden producirse en ellos.
    - . Explicar cuál debe ser la ubicación de cada producto en un almacén tipo, argumentando la ubicación propuesta.
- 8.3. Analizar los efectos de los productos cosméticos utilizados en procesos de estética personal decorativa deduciendo criterios que permitan evaluar los resultados obtenidos.
- Analizar los requerimientos de las técnicas básicas de estética personal decorativa, en cuanto a los efectos pretendidos y los tipos de cosméticos que han de utilizarse, deduciendo qué aspectos resultan relevantes para evaluar positivamente los efectos obtenidos.
  - En supuestos prácticos debidamente caracterizados, en los que se pretende evaluar los resultados obtenidos en la aplicación de productos cosméticos para estética personal decorativa: señalar los aspectos del resultado final que determinan la idoneidad de los productos utilizados.
- 8.4. Analizar las semejanzas y diferencias entre los productos cosméticos y los de uso no profesional, valorando su importancia en la promoción y venta de estos productos.
- Describir los requisitos que deben cumplir todos los productos cosméticos en cuanto a su envasado y etiquetado.
  - Elaborar esquemas diferenciando las características particulares que cumplen estos productos.
  - En un caso práctico de análisis de la información suministrada por el laboratorio fabricante de un producto cosmético del que se dispone:
    - . Comprobar que la información consignada en los folletos informativos, envase y cartonaje cumplen la normativa legal vigente.
    - . Explicar qué tipos de productos cosméticos no debe ser vendidos y utilizados indicando por qué causas y cuáles pueden ser las consecuencias de la falta de

celo profesional en su venta.

## **CONTENIDOS:**

### **1.- INTRODUCCIÓN A LA QUÍMICA COSMÉTICA:**

- 1.1.- Conceptos de ácido y base.
- 1.2.- Concepto y determinación de pH.
- 1.3.- Conceptos de oxidación y reducción.
- 1.4.- Características y propiedades de sustancias de uso frecuente en estética (agua, agua oxigenada, alcohol etílico, parafina, oleato de etilo, acetona, etc...).
- 1.5.- Disoluciones: características y propiedades:
  - . Expresión de la concentración.
  - . Aplicación en cosmética.
- 1.6.- Sistemas dispersos:
  - . Suspensiones: concepto, propiedades fisicoquímicas, aplicaciones en cosmética.
  - . Emulsiones: concepto y propiedades fisicoquímicas:
    - Tipos: A/O y O/A.
    - Aplicaciones en cosmética.
- 1.7.- Conceptos básicos de química orgánica con aplicación en cosmética:
  - . Principales grupos funcionales.
  - . Características y propiedades que confieren a los cosméticos los grupos funcionales más representativos.

### **2.- COSMETOLOGÍA GENERAL:**

- 2.1.- Origen e historia de la cosmética.
- 2.2.- Productos cosméticos:
  - . Definición.
  - . Composición general:
    - Principios activos.
    - Vehículos o excipientes.
    - Sustancias correctoras.
    - Conservadores y aditivos.
  - . Clasificaciones en función de su lugar de acción.
- 2.3.- Mecanismos de actuación de cosméticos. Vías de penetración.
- 2.4.- Formas cosméticas.
- 2.5.- Funciones principales de los cosméticos.

### **3.- LEGISLACIÓN SOBRE PRODUCTOS COSMÉTICOS:**

- 3.1.- Legislación española.
- 3.2.- Legislación de la Unión Europea.

### **4.- DEONTOLOGÍA PROFESIONAL:**

- 4.1.- Campo de actuación de la estética.
- 4.2.- Derivación de clientes a otras especialidades.

## **5.- SEGURIDAD E HIGIENE EN LA MANIPULACIÓN Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS:**

- 5.1.- Factores causantes de alteración en los productos cosméticos.
- 5.2.- Manifestación de las alteraciones producidas en los productos cosméticos y detección de las mismas.
- 5.3.- Conservación de cosméticos.
- 5.4.- Pautas para la correcta manipulación de productos cosméticos.
- 5.5.- Accidentes cosméticos:
  - . Signos y síntomas.
  - . Causas y consecuencias. Prevención.
- 5.6.- Enfermedades profesionales relacionadas con la manipulación de productos cosméticos y sustancias de uso frecuente en estética personal decorativa.
- 5.7.- Reglamentación técnico-sanitaria sobre productos cosméticos.

## **6.- COSMÉTICOS DEPILATORIOS Y COMPLEMENTARIOS Y APARATOS ESPECÍFICOS PARA LA DEPILACIÓN:**

- 6.1.- Cosméticos para su uso antes y después de la depilación.
- 6.2.- Ceras depilatorias: composición, características y tipos.
- 6.3.- Aparatos para depilación:
  - . Fundidores de cera. (Ceras calientes y templadas)
  - . Sistemas aplicadores. (Ceras templadas y frías).
- 6.4.- Retardadores del crecimiento del vello. Indicaciones.
- 6.5.- Decolorantes para el vello.
- 6.6.- Depilación cosmética química:
  - . Fundamento.
  - . Productos depilatorios.

## **7.- COSMÉTICA Y APARATOS ESPECÍFICOS PARA LA HIGIENE FACIAL Y CORPORAL:**

- 7.1.- Productos cosméticos limpiadores de la piel:
  - . De higiene facial:
    - Jabones: jabones líquidos y panes dermatológicos.
    - Emulsiones limpiadoras: leches y cremas limpiadoras.
    - Desmaquillantes de la zona ocular.
  - . Cosméticos de higiene corporal:
    - Emulsiones limpiadoras.
    - Sales de baño.
    - Aceites para baño: insolubles, dispersables y solubles.
    - Preparados espumantes: geles y baños de espuma.
  - . Preparados para el baño infantil.
- 7.2.- Cosméticos exfoliantes.
- 7.3.- Cosméticos tonificantes.
- 7.4.- Cosméticos desmaquillantes.
- 7.5.- Cosméticos para el afeitado: cosméticos de uso previo, durante y posterior al afeitado.
- 7.6.- Cosméticos de higiene bucal: dentífricos y elixires.
- 7.7.- Productos cosméticos complementarios de la higiene: lociones tónicas y mascarillas.
- 7.8.- Cosméticos de mantenimiento y protección para los distintos tipos de piel:
  - . Protección frente a deshidratación y agentes externos.
  - . Emulsiones: emolientes, evanescentes y de base.
  - . Protectores solares:
    - Filtros y pantallas.
    - Paliativos.

## **8.- COSMÉTICA ESPECÍFICA PARA MANICURA Y PEDICURA. TRATAMIENTOS ESPECÍFICOS DE MANOS Y PIES:**

- 8.1.- Cosméticos específicos para manicura y pedicura:
  - . Clasificación, composición, mecanismo de actuación, indicaciones y contraindicaciones.
  - . Tipos: quitamanchas ungulares, blanqueadores subungulares, quitaesmaltes, lacas y barnices, eponiquiolíticos, queratolíticos, endurecedores para las uñas y emolientes, plastificadores, alargadores y secadores.
- 8.2.- Tratamientos específicos de manos y pies:
  - . Exfoliación: mecánica o cosmética.
  - . Calor seco: rayos infrarrojos o baños de parafina.
  - . Agua fría o caliente.
  - . Aplicación de ozono: vaporizadores de ozono.
  - . Masajes: manual o mecánico.
  - . Corrientes eléctricas:
    - Excitomotoras.
    - Alta frecuencia.
    - Galvánicas.
  - . Tratamientos emolientes: mascarillas y cremas.

## **9.- COSMÉTICA PARA EL MAQUILLAJE:**

- 9.1.- Maquillaje de fondo, corrector, coloretes.
- 9.2.- Cosmética para el maquillaje de ojos.
- 9.3.- Cosmética para el maquillaje de labios.
- 9.4.- Productos cosméticos específicos para el maquillaje corporal y de fantasía.

## **10.- COSMÉTICA PARA LA PROTECCIÓN CONTRA EL SOL Y PARA EL BRONCEADO NATURAL O ARTIFICIAL:**

- 10.1.- Productos cosméticos para protección antes de la exposición al sol.
- 10.2.- Productos cosméticos protectores de los rayos solares:
- 10.3.- Efecto pantalla.
- 10.4.- Filtros solares: factor de protección.
- 10.5.- Productos cosméticos para después del sol.
- 10.6.- Bronceados sin sol.

## **11.- LOS PERFUMES:**

- 11.1.- Composición general.

## **12.- OPERACIONES FISICOQUÍMICAS PARA PREPARACIÓN Y USO DE LOS PRODUCTOS COSMÉTICOS Y SUSTANCIAS DE USO FRECUENTE EN ESTÉTICA PERSONAL DECORATIVA:**

- 12.1.- Medidas de peso y volumen: uso de balanza y probeta.
- 12.2.- Material de laboratorio para preparación de cosméticos:
  - . Identificación y manejo adecuado.
  - . Limpieza del material.
- 12.3.- Técnicas de preparación de cosméticos:
  - . Métodos de pesada.
  - . Separación de fases, homogeneización, etc...
  - . Preparación de emulsiones, disoluciones y suspensiones.
- 12.4.- Homogeneización.

**b) Módulos profesionales socioeconómicos:**

**Módulo profesional 9: EL SECTOR DE LA IMAGEN PERSONAL EN ANDALUCÍA.**

**Duración: 32 horas.**

**CAPACIDADES TERMINALES:**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- |   |  |
|---|--|
| 9.1. Analizar las distintas modalidades de empresas relacionadas con la Imagen Personal.          | <ul style="list-style-type: none"><li>• Analizar las fuentes de información más relevantes.</li><li>• Definir las características peculiares de cada modalidad.</li><li>• Identificar las diferentes estructuras organizativas de las empresas.</li><li>• Identificar las relaciones existentes entre las diferentes modalidades y entre éstas y otras empresas o entidades vinculadas con el sector.</li><li>• Describir los problemas básicos de la organización según modalidad.</li></ul>  |
| 9.2. Analizar y evaluar los datos obtenidos del sector en Andalucía.                              | <ul style="list-style-type: none"><li>• A partir de los datos económicos de los distintos organismos:<ul style="list-style-type: none"><li>. Identificar las principales magnitudes económicas de estas empresas.</li><li>. Identificar los aspectos económicos que influyen en la planificación y desarrollo de una empresa.</li><li>. Evaluar la dependencia económica del sector de la Imagen Personal de otros sectores.</li><li>. Identificar los datos de mayor relevancia sobre el empleo relacionándolos entre sí y con otras variables.</li></ul></li></ul> |
| 9.3. Identificar y evaluar oferta laboral del sector en Andalucía.                                | <ul style="list-style-type: none"><li>• Relacionar los distintos tipos de empresas donde se producen las ofertas laborales dentro del sector.</li><li>• En un supuesto práctico de diversas demandas laborales:<ul style="list-style-type: none"><li>. Identificar las ofertas laborales más idóneas referidas a sus capacidades e intereses.</li><li>. Determinar las necesidades de formación para optar a las ofertas laborales del sector.</li></ul></li></ul>   |
| 9.4. Analizar la configuración económico-formativa del sector de la Imagen Personal en Andalucía. | <ul style="list-style-type: none"><li>• Identificar las ofertas formativas en el sector, reglada, ocupacional y las no gestionadas por las administraciones educativa y laboral.</li></ul>   |

## CONTENIDOS:

### 1.- EMPRESAS DE IMAGEN PERSONAL:

- 1.1.- Tipos y características.
- 1.2.- Clasificación:
  - . Según especialidad.
  - . Según finalidad: de servicios, formativa, ventas, productividad, etc...

### 2.- EL SECTOR DE LA IMAGEN PERSONAL Y SU IMPORTANCIA ECONÓMICA EN ANDALUCÍA:

- 2.1.- Situación económica actual. Tendencias y posibilidades.
- 2.2.- Características del mercado en Andalucía.
- 2.3.- Influencia, dependencia y relaciones con otros sectores.

### 3.- CONFIGURACIÓN LABORAL DEL SECTOR EN ANDALUCÍA:

- 3.1.- Estructura de empleo.
- 3.2.- Análisis del mercado laboral. Oferta laboral en las distintas especialidades o tendencias y expectativas.

### 4.- CONFIGURACIÓN FORMATIVA DEL SECTOR EN ANDALUCÍA:

- 4.1.- Ofertas formativas regladas o no del sector.
- 4.2.- Ofertas formativas no gestionadas por las administraciones educativa y laboral.

## Módulo profesional 10: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.

**Duración: 64 horas.**

### CAPACIDADES TERMINALES:

- 10.1. Detectar las situaciones de riesgo más habituales en el ámbito laboral que puedan afectar a su salud y aplicar las medidas de protección y prevención correspondientes.
- 10.2. Aplicar las medidas sanitarias básicas inmediatas en el lugar del accidente en situaciones simuladas.
- 10.3. Diferenciar las formas y procedimientos

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Identificar, en situaciones de trabajo tipo, los factores de riesgo existentes.
- Describir los daños a la salud en función de los factores de riesgo que los generan.
- Identificar las medidas de protección y prevención en función de la situación de riesgo.
- Identificar la prioridad de intervención en el supuesto de varios lesionados o de múltiples lesionados, conforme al criterio de mayor riesgo vital intrínseco de lesiones.
- Identificar la secuencia de medidas que deben ser aplicadas en función de las lesiones existentes.
- Realizar la ejecución de las técnicas sanitarias (RCP, inmovilización, traslado), aplicando los protocolos establecidos.
- Identificar las distintas modalidades de contra-

de inserción en la realidad laboral como trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia.

tación laboral existentes en su sector productivo que permite la legislación vigente.

10.4. Orientarse en el mercado de trabajo, identificando sus propias capacidades e intereses y el itinerario profesional más idóneo.

- Describir el proceso que hay que seguir y elaborar la documentación necesaria para la obtención de un empleo, partiendo de una oferta de trabajo de acuerdo con su perfil profesional.
- Identificar y cumplimentar correctamente los documentos necesarios, de acuerdo con la legislación vigente para constituirse en trabajador por cuenta propia.
- Identificar y evaluar las capacidades, actitudes y conocimientos propios con valor profesionalizador.
- Definir los intereses individuales y sus motivaciones, evitando, en su caso, los condicionamientos por razón de sexo o de otra índole.

10.5. Interpretar el marco legal del trabajo y distinguir los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

- Identificar la oferta formativa y la demanda laboral referida a sus intereses.
- Emplear las fuentes básicas de información del derecho laboral (Constitución, Estatuto de los trabajadores, Directivas de la Unión Europea, Convenio Colectivo) distinguiendo los derechos y las obligaciones que le incumben.
- Interpretar los diversos conceptos que intervienen en una "Liquidación de haberes".
- En un supuesto de negociación colectiva tipo:
  - . Describir el proceso de negociación.
  - . Identificar las variables (salariales, seguridad e higiene, productividad, tecnológicas) objeto de negociación.
  - . Describir las posibles consecuencias y medidas, resultado de la negociación.
  - . Identificar las prestaciones y obligaciones relativas a la Seguridad Social.

## CONTENIDOS:

### 1.- SALUD LABORAL:

- 1.1.- Condiciones de trabajo y seguridad.
- 1.2.- Factores de riesgo: físicos, químicos, biológicos y organizativos. Medidas de prevención y protección.
- 1.3.- Primeros auxilios. Aplicación de técnicas.
- 1.4.- Prioridades y secuencias de actuación en caso de accidentes.

## **2.- LEGISLACIÓN Y RELACIONES LABORALES Y PROFESIONALES:**

- 2.1.- Ámbito profesional: dimensiones, elementos y relaciones. Aspectos jurídicos (administrativos, fiscales, mercantiles). Documentación.
- 2.2.- Derecho laboral: nacional y comunitario. Normas fundamentales.
- 2.3.- Seguridad Social y otras prestaciones.
- 2.4.- Representación y negociación colectiva.

## **3.- ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL:**

- 3.1.- El mercado de trabajo. Estructura. Perspectivas del entorno.
- 3.2.- El proceso de búsqueda de empleo:
  - . Fuentes de información.
  - . Organismos e instituciones vinculadas al empleo.
  - . Oferta y demanda de empleo.
  - . La selección de personal.
- 3.3.- Iniciativas para el trabajo por cuenta propia:
  - . El autoempleo: procedimientos y recursos.
  - . Características generales para un plan de negocio.
- 3.4.- Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales:
  - . Técnicas de autoconocimiento. Autoconcepto.
  - . Técnicas de mejora.
- 3.5.- Hábitos sociales no discriminatorios. Programas de igualdad.
- 3.6.- Itinerarios formativos/profesionalizadores.
- 3.7.- La toma de decisiones.

### **c) Módulo profesional integrado:**

#### **Módulo profesional 11: PROYECTO INTEGRADO.**

**Duración mínima: 60 horas.**

### **2.- Formación en el centro de trabajo:**

#### **Módulo profesional 12: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.**

**Duración mínima: 240 horas.**

### RELACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES Y DURACIONES.

MÓDULOS PROFESIONALES.	DURACIÓN (horas)
1. Depilación mecánica y técnicas complementarias.	64
2. Técnicas de higiene facial y corporal.	96
3. Maquillaje.	192
4. Escultura de uñas y estética de manos y pies.	96
5. Promoción y venta de productos y servicios en el ámbito de la estética personal.	64
6. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	96
7. Anatomía y fisiología humanas básicas.	128
8. Cosmetología aplicada a la estética decorativa.	128
9. El sector de la imagen personal en Andalucía.	32
10. Formación y orientación laboral.	64
11. Proyecto integrado.	440
12. Formación en centros de trabajo.	

## ANEXO II

### PROFESORADO

#### ESPECIALIDADES Y CUERPOS DEL PROFESORADO QUE DEBE IMPARTIR LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA DE TÉCNICO EN ESTÉTICA PERSONAL DECORATIVA.

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
1. Depilación mecánica y técnicas complementarias.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estética.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Profesor Técnico de Formación Profesional.</li></ul>
2. Técnicas de higiene facial y corporal.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estética.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Profesor Técnico de Formación Profesional.</li></ul>
3. Maquillaje.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estética.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Profesor Técnico de Formación Profesional.</li></ul>
4. Escultura de uñas y estética de manos y pies.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estética.</li><li>• Peluquería.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Profesor Técnico de Formación Profesional.</li><li>• Profesor Técnico de Formación Profesional.</li></ul>
5. Promoción y venta de productos y servicios en el ámbito de la estética personal.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Asesoría y Procesos de Imagen Personal.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Profesor de Enseñanza Secundaria.</li></ul>
6. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formación y Orientación Laboral.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Profesor de Enseñanza Secundaria.</li></ul>
7. Anatomía y fisiología humanas básicas.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Asesoría y Procesos de Imagen Personal.</li><li>• Procesos Sanitarios.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Profesor de Enseñanza Secundaria.</li><li>• Profesor de Enseñanza Secundaria.</li></ul>
8. Cosmetología aplicada a la estética decorativa.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Asesoría y Procesos de Imagen Personal.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Profesor de Enseñanza Secundaria.</li></ul>
9. El sector de la imagen personal en Andalucía.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Asesoría y Procesos de Imagen Personal.</li><li>• Formación y Orientación Laboral.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Profesor de Enseñanza Secundaria.</li><li>• Profesor de Enseñanza Secundaria.</li></ul>
10. Formación y orientación laboral.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formación y Orientación Laboral.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Profesor de Enseñanza Secundaria.</li></ul>
11. Proyecto integrado.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estética.</li><li>• Asesoría y Procesos de Imagen Personal.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Profesor Técnico de Formación Profesional.</li><li>• Profesor de Enseñanza Se-</li></ul>

12. Formación en centros de trabajo. (1)
- Estética.
  - Asesoría y Procesos de Imagen Personal.
  - Profesor Técnico de Formación Profesional.
  - Profesor de Enseñanza Secundaria.

(1) Sin perjuicio de la prioridad de los Profesores Técnicos de Formación Profesional de la Especialidad, para la docencia de este módulo, dentro de las disponibilidades horarias.